Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA DADI-MIC-0011-2026

ESTUDIO DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

30 de junio de 2026

Tabla de Contenido

1. Introducción 3

Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento) 3

2. Descripción de la necesidad 4

3. Definiciones 5

4. Clasificación UNSPSC 5

5. Aspectos generales 6

5.1. Identificación del sector económico. 6

5.2. Variables macroeconómicas 10

5.3. Aspectos técnicos 14

5.4. Aspectos regulatorios 14

5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique) 16

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique) 20

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado 21

5.7.1. Documentos Tipo 21

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 21

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. 21

6. Comportamiento del Gasto Histórico 22

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 22

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 23

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 24

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 25

6.5. Análisis de los procesos identificados 25

7. Análisis de la Oferta 26

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 26

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 28

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 28

7.4. Cadena de suministro 28

7.5. Estructura de costos 29

7.6. Análisis Financiero 29

8. Estudio de Mercado 30

9. Análisis de Riesgo 31

10. Conclusiones 32

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento del Valle del Cauca realiza el presente análisis del sector, dentro de los estudios previos requeridos para adelantar el proceso, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás

Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
(...)"

De conformidad con la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria, al servicio del sector público tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. El trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

"LEY 70 DE 1988. ARTÍCULO 1°.- Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

"DECRETO 1978 DE 1989. ARTÍCULO 1°.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.".

Actualmente, el Departamento del Valle del Cauca cuenta dentro de su planta de cargos, con un total de 157 servidores públicos -hombres 75, mujeres 82- que cumplen los requisitos exigidos en la ley y son beneficiarios del sumininistro.

La misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es: "gestionar los procesos del talento humano y de desarrollo organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidady con un modelo organizacional de excelencia".

Igualmente, es competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública.
2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998.
3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.
4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.
6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.

7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.
8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.
9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los funcionarios del Departamento a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.
10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.
11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.
12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.
13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.
14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental.
15. Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial."

Luego, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial, la Ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989, el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Adminstrativo de Desarrollo Institucional requiere contratar el suministro integral de la dotación de vestuario y calzado de labor para lo servidores públicos del Departamento del Valle del Cauca, y que obtuvieron el derecho a la dotación durante la vigencia 2026.

En consecuencia, el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere de una persona natural o jurídica, que ofrezca el suministro de los elementos y servicios para suplir la necesidad de la entidad, de acuerdo a lo establecido en los documentos previos, ofertando el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para llevar a cabo el contrato respectivo.

División en lotes o segmentos.

Debido a la cuantía y naturaleza del suministro objeto del proceso de selección, la entidad considera que no requiere establecer las compras por lotes o grupos, ya que el mercado cuenta con suficiente oferta en el mercado de mipymes, y el mismo proceso de selección eventualmente podrá ser limitado a mipymes, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

PUBLICACION DEL SECOP				
2026	05/2026	Valle del Cauca – Cali	Gobernación del Valle del Cauca	GOBVALLE24

3. Definiciones

Si lo considera conveniente, indique en una tabla las expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento de manera repetitiva y que son explicadas o abreviadas para facilitar la comprensión del lector.

Termino/ Sigla	Definición
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores para el suministro de materiales de los bienes o servicios publicado en el SECOP II.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de bienes y/o servicios en la dotación al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
Bien o Producto	Es una opción elegible, viable y repetible que la oferta pone a disposición de la demanda, para satisfacer una necesidad a través de su uso o consumo.
Garantía	Es un derecho que la ley reconoce a las personas consumidoras y que afecta a los bienes destinados a su consumo privado. La garantía protege durante un tiempo determinado frente a la falta de conformidad o a los defectos existentes en el momento de la compraventa
Vestuario	Debe ser adecuado para la naturaleza del trabajo y cumplir con condiciones de seguridad y comodidad.
Calzado	Debe ser resistente y adecuado para las funciones del trabajador.
Condiciones de calidad	No pueden ser prendas o calzado de mala calidad o en tallas inadecuadas.
Fichas técnicas	Documentos que establecen las especificaciones de los elementos que se entregan a los servidores públicos como parte

	de la dotación de vestuario y calzado y de obligatorio cumplimiento para los proponentes.
Dotación de vestuario y calzado	Es un beneficio que busca garantizar que los servidores públicos que desempeñan labores de carácter operativo o asistencial cuenten con la indumentaria adecuada para el desarrollo de sus funciones.

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Para establecer los códigos UNSPSC se ha tomado como base el objeto del contrato y las actividades de este.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACION UNSPSC
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	10 Ropa.	15 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.	02 Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre.	53101502
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	10 Ropa.	16 Camisas y blusas.	02 Camisas para hombre.	53101602
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	10 Ropa.	16 Camisas y blusas.	04 Camisas o blusas para mujer.	53101604
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	11 Calzado.	16 Zapatos.	01 Zapatos para hombre.	53111601
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	11 Calzado.	16 Zapatos.	02 Zapatos para mujer.	53111602
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	10 Ropa.	17 Suéteres.	02 Sweaters para hombre.	53101702
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	10 Ropa.	20 Vestidos, faldas, saris y kimonos.	02 Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer	53102002

Es importante tener en cuenta que la Codificación de Naciones Unidas UNSPSC, definida será determinante en el análisis del gasto histórico de la demanda y oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), por lo que es imperativo que los códigos definidos reflejen en su totalidad el objeto definido para el proceso

y sus actividades específicas. Si no se establecen los códigos de manera correcta no se podrán obtener el insumo idóneo de la herramienta del MAE.

5. Aspectos generales

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 y demás normas regulatorias vigentes.

La Administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la sección de mercados realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que puedan proveer los bienes objeto del presente proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos.

5.1. Identificación del sector económico.

La economía se compone de tres (3) grandes sectores económicos, primario, secundario y terciario. El sector primario hace referencia a la extracción de recursos naturales que servirán más adelante para la generación bienes que podrán ser consumidos directamente. El sector secundario, está relacionado con la transformación de recursos naturales o materias primas que servirán de base para cubrir necesidades de consumo; su transformación puede ser artesanal, cuando esta es la baja escala, o industrial cuando se hace forma masiva. Finalmente, el sector terciario, está enfocado en la generación de servicios.

En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto contractual: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.". es perteneciente principalmente al sector secundario. No obstante, su comercialización pertenece al sector terciario o sector servicios de la economía.

De acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta, en lo referente al sector económico, aspectos más relevantes en lo que corresponde al "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", objeto a contratar bajo este análisis.

El suministro de vestuario y calzado de labor es perteneciente principalmente al sector secundario el cual transforma bienes y recursos extraídos de la naturaleza, en productos terminados. No obstante, su proceso de comercialización se enmarca en el sector terciario de la economía. Para profundizar un poco al respecto es importante mencionar que, en Colombia, el sector de la comercialización de dotaciones de vestuario y calzado de labor cuenta con la participación de diversas asociaciones y gremios que representan y apoyan a las empresas involucradas. A continuación, se destacan principales entidades como la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas (ACICAM), la cual es el gremio que reúne a los empresarios de la cadena productiva del calzado, el cuero y sus manufacturas en Colombia. Fundada en 1999, su misión es promover el desarrollo sostenible de las empresas del sector, mejorar su competitividad y representar sus intereses ante entidades gubernamentales y privadas. Organiza la feria International Footwear & Leather Show (IFLS), el principal evento de negocios, moda e innovación del sector en el país.

La Cámara de la Moda y Textiles de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), esta trabaja por la competitividad e integración de la cadena textil-confección en Colombia. Su propósito es desarrollar estrategias conjuntas en temas como comercio exterior, políticas públicas, fortalecimiento del sector, asuntos regulatorios y lucha contra el contrabando. Además, promueve encadenamientos productivos y sostenibilidad en la industria.

La Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) – Sector Textiles y Confecciones quien, a través de su capítulo de textiles y confecciones, representa a comerciantes y empresas dedicadas a la distribución y venta de productos textiles y de vestuario laboral. Organiza asambleas y eventos para discutir temas relevantes del sector, promover buenas prácticas y fortalecer la competitividad de sus afiliados.

La Asociación Colombiana de Técnicos y Profesionales Textiles y de la Confección (ACOLTEX) que es una entidad que agrupa a técnicos y profesionales del sector textil y de la confección en Colombia. Su objetivo es fomentar el desarrollo técnico y profesional de sus miembros, promoviendo la actualización y capacitación en temas relacionados con la industria del vestuario laboral.

Y la Corporación Textilgrupo la cual fue fundada en 1977, esta asociación gremial representa a los principales distribuidores de textiles e insumos del país. Su labor incluye orientar, defender y proteger los intereses del sector moda, incluyendo la dotación de vestuario laboral, frente a entidades públicas y privadas. Cuenta con una central de datos que facilita la toma de decisiones y minimiza el riesgo comercial para sus asociados.

stas entidades desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento y desarrollo del sector de la dotación de vestuario y calzado de labor en Colombia, ofreciendo apoyo, representación y promoviendo iniciativas que benefician a las empresas y profesionales involucrados.

En este sentido, todas las actividades relacionadas con la confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, la Acabado de productos textiles, la Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. y el Comercio al por mayor de prendas de vestir reciben la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): 1410; 1313; 1399 y 4642 respectivamente

C1410

Esta clase incluye:

• La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.
• Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.
• La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.
• La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales, tales como los protectores de cuero para soldar.
• La confección de ropa de trabajo.
• La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.
• La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.
• La confección de ropa de bebé.
• Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.
• La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.
• La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocado de peletería (cuero), entre otros.
• La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.
• La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.
• La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.
• La confección de partes de los productos mencionados.
• La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.

Esta clase excluye:

• La confección de prendas de vestir de piel (excepto artículos de tocado, tales como sombreros, gorros, entre otros). Se incluyen en el código 1420 «Fabricación de artículos de piel».
• La manufactura de prendas en tejidos de punto y ganchillo directamente en su forma. Se incluye en el código 1430 «Fabricación de artículos de punto y ganchillo».
• La fabricación de calzado. Se incluye en el grupo 152 «Fabricación de calzado».
• La fabricación de prendas de vestir de caucho o plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura. Se incluyen en el código 2219 «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.» y el código 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.», respectivamente.
• La fabricación de guantes y gorros de cuero, cascos y demás accesorios para practicar deportes (rodilleras, musleras, entre otros). Se incluye en el código 3230 «Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte».
• La fabricación de fajas, corsés y similares para fines ortésicos. Se incluye en el código 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
• La fabricación de cascos de seguridad. Se incluye en el código 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
• La confección de prendas de vestir y cubrecabezas de asbesto. Se incluyen en el código 2399 «Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.».
• El arreglo de prendas de vestir. Se incluye en el código 9529 «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».
• La fabricación de ropa ignífuga y otras prendas de protección que no sean de asbesto. Se incluye en el código 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

C1313

Esta clase incluye:

- El acabado de textiles mediante procesos tales como blanqueo, teñido, estampado no serigráfico, calandrado y perchado de fibras, hilados, tejidos y artículos textiles, incluso prendas de vestir.
- El apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remallado, sanforizado y mercerizado de textiles y artículos textiles, incluso prendas de vestir.
- El impermeabilizado, revestido, encauchado o impregnado de prendas.
- El lavado y terminado de yines.• El plisado de textiles y operaciones similares. Estas actividades son, por lo general, desarrolladas a cambio de una retribución o por contrato, o mediante la compra de productos textiles en proceso para su acabado y posterior venta.

Esta clase excluye:

- Los procesos de acabado cuya condición es la de estar integrados entre sí, tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, sanforizado y estampado entre

otros, integrados al proceso de tejeduría. Se incluyen en el código 1312, «Tejeduría de productos textiles».

- La impresión indiferentemente de la técnica utilizada y del material sobre el cual la impresión esté hecha, así como la impresión al instante y superficial en artículos textiles. Se incluye en el código 1811, «Actividades de impresión».
- Los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos de punto y ganchillo. Se incluyen en el código 1391, «Fabricación de tejidos de punto y ganchillo».
- Los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales. Marbetes, insignias, escudos, etiquetas y artículos similares no bordados de materias textiles. Se incluye en el código 1399, «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- La fabricación de textiles impregnados, bañados, cubiertos o laminados con caucho, cuando el caucho es el componente principal. Se incluye en el código 2219, «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.».

C1399

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con textiles o productos textiles, no especificadas en las divisiones: 13 «Fabricación de productos textiles»; 14 «Confección de prendas de vestir», y 15, «Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles».
- Comprende la fabricación de artículos, tales como: tejidos estrechos, incluso los de urdimbre sin trama, de hilos o de fibras paralelas sujetos por una sustancia adhesiva, los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales. Marbetes, insignias, escudos, etiquetas y artículos similares no bordados de materias textiles.
- La fabricación de accesorios textiles para automotores.
- La fabricación de cinta-tejido sensible a la presión (velcro).
- La fabricación de cordones para el calzado con los extremos rematados.
- La fabricación de artículos de pasamanería: trencillas, borlas, guantes, madroños y artículos similares.
- La fabricación de tules y otros tejidos de mallas anudadas, de encajes y bordados, en piezas, tiras y motivos decorativos.
- La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos de encaje tricotado en máquinas.
- La fabricación de fieltro, incluso fieltros impregnados, bañados, recubiertos o laminados, y otros textiles no tejidos, incluso aquellos en que el plástico o el caucho son las sustancias adhesivas pero no la principal materia prima constitutiva.

- La fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con plástico.
- La fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados y bandas textiles recubiertos, impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas.
- La fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas o lonas para llantas.
- La fabricación de otros tejidos tratados o bañados: papel tela, lienzos preparados para pintores, bocací y tejidos endurecidos similares, tejidos bañados con goma o sustancias amiláceas.
- La fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles a partir de tejidos de producción propia comprendidos en esta clase.• La fabricación de aplicadores para cosméticos de material textil.
- La fabricación de guata utilizada en acolchados y prendas de vestir.
- La fabricación de artículos textiles diversos: mechas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y de transmisión (estén o no reforzados con metal u otros materiales), y otros productos y artículos textiles para uso técnico, tales como: tela para tamices, tela de filtración, tejidos y fieltros utilizados en la fabricación de papel, y otros tejidos especiales como geotextiles.

Esta clase excluye:

- La fabricación de sacos (bolsas) y talegos, para envases o empaques de cualquier material textil. Se incluye en el código 1392 «Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir».
- La fabricación de fieltro punzado para el cubrimiento de pisos. Se incluye en el código 1393 «Fabricación de tapetes y alfombras para pisos».
- La fabricación de guata de celulosa. Se incluye en el código 1701 «Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón».
- La fabricación de guata de materiales textiles y los artículos de guata de materiales textiles, como los utilizados para fabricar tampones, toallas higiénicas y pañales desechables, elaborados principalmente con telas sin tejer o sin trama. Se incluyen en el código 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- La fabricación de correas transportadoras y de transmisión, de tejidos y de hilados o hilos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con caucho, si el caucho es la principal materia prima. Se incluye en el código 2219 «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.».
- La fabricación de placas, planchas, láminas, cintas de caucho celular o de plástico celular, combinadas con material textil que se utiliza solo como material de refuerzo. Se incluyen en el código 2219 «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.» y el código 2221 «Fabricación de formas básicas de plástico», según sea el caso.
- La fabricación de tela hecha con hilos metálicos. Se incluye en el código 2599 «Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.».

G4642

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.
- El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de joyas y artículos de cuero. Se incluye en el código 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

Es importante mencionar que la industria textil es el sector de la economía que se dedica a la producción de fibras naturales y sintéticas, hilados, telas y productos relacionados con la confección de ropa, aunque desde el punto de vista técnico es un sector diferente, en las estadísticas económicas se suele incluir la industria del calzado como parte de la industria textil.

Los materiales textiles son productos de consumo masivo, razón por la que esta industria genera una gran cantidad de empleos directos e indirectos, de esta manera tienen un peso muy relevante en la economía nacional y mundial tal y con una fuerte incidencia sobre el empleo y la tasa de desempleo en los países donde se instala.

Dentro del sector se encuentra una alta dependencia de materia prima importada, ya que los principales insumos para el sector lo constituyen la fibra de algodón, las fibras sintéticas y los colorantes, además de otros productos químicos que son utilizados en los procesos de los textiles que provienen principalmente de Estados Unidos, Alemania y México.

5.2. Variables macroeconómicas

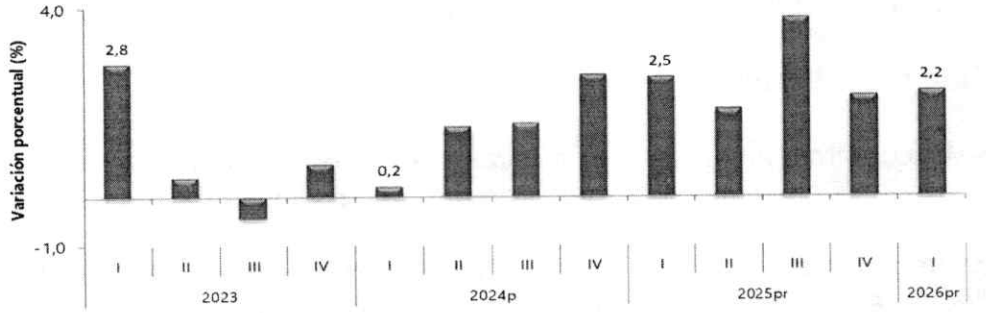
Ahora bien, se establecerá el análisis de las principales variables macroeconómicas de Colombia que son aspectos relevantes para el presente proceso de selección y a partir de la información reportada y actualizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB. [1]

Información actualizada al 15 de mayo de 2026.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construccion	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[2]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Gráfico 5. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

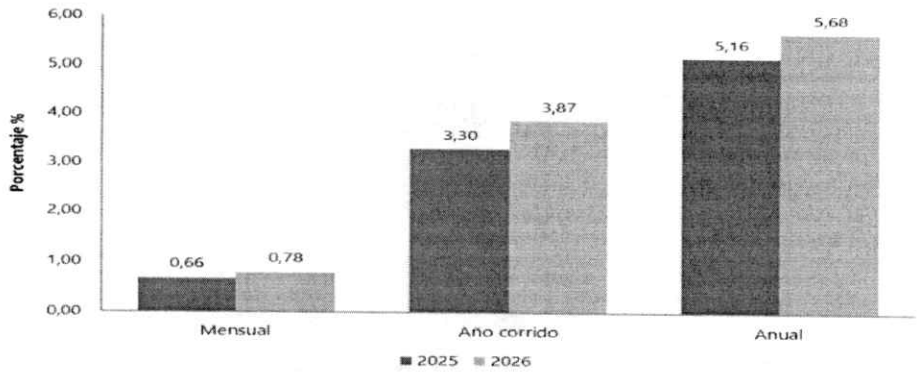
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

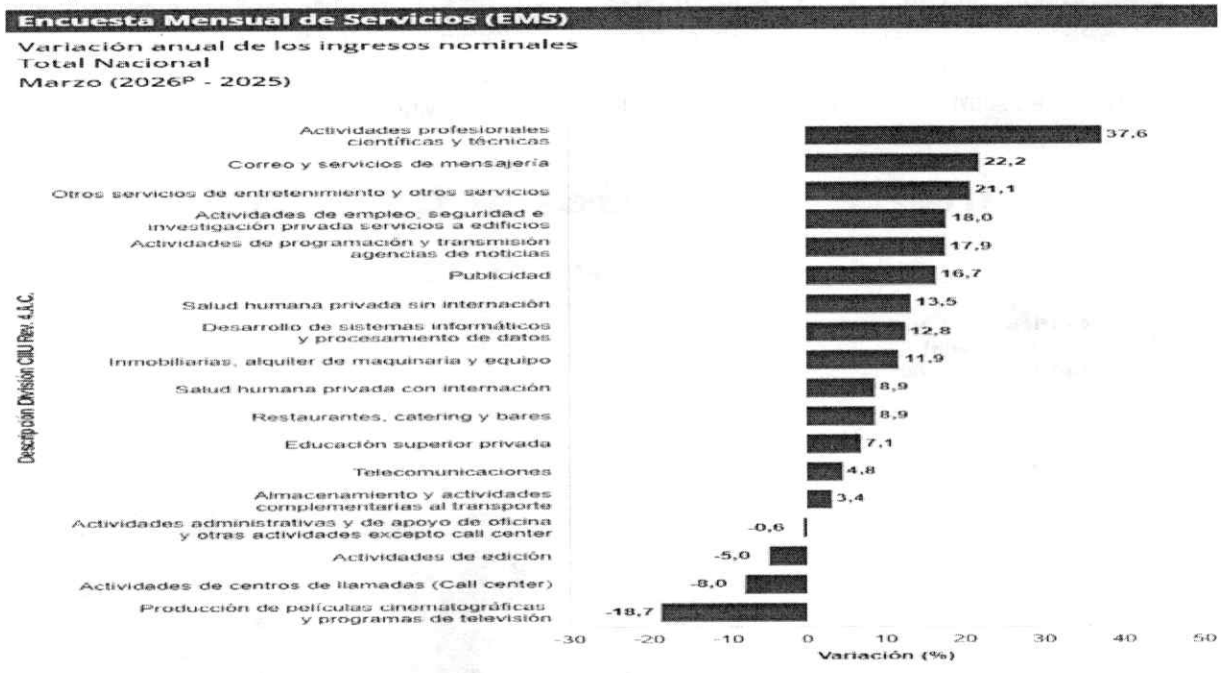
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

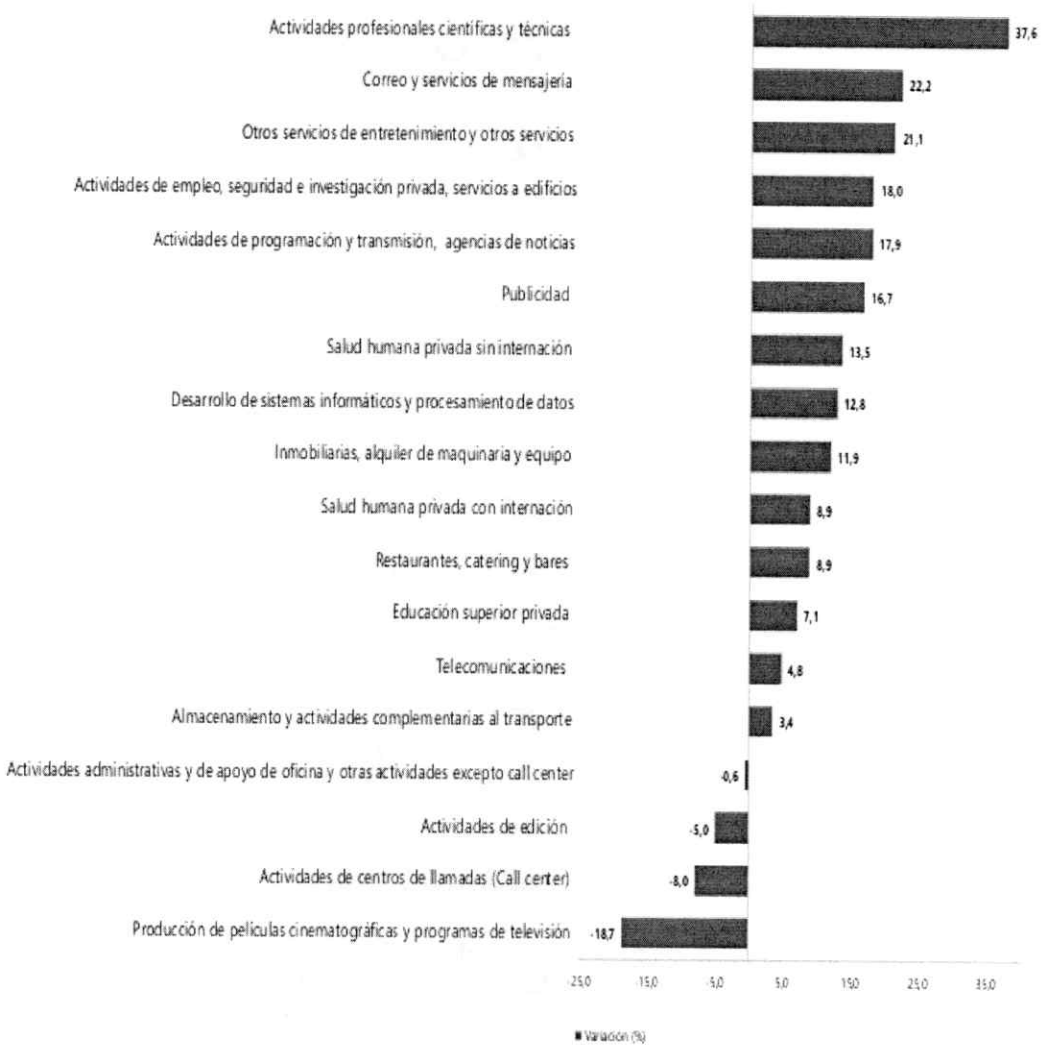


Fuente: DANE - EMS

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026p / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026ᵖ / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5.4	3.0	-0.0	0.4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22.2	21.8	-0.0	0.3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.9	7.8	1.1	0.0
J	División 58	Actividades de edición	5.0	0.0	-2.3	2.8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18.7	-22.8	0.7	3.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17.9	12.9	0.0	4.9
J	División 61	Telecomunicaciones	4.8	5.4	-0.6	-0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12.8	12.9	-0.2	0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.9	10.7	-1.1	2.3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37.6	37.8	-0.1	-0.1
M	Clase 7310	Publicidad	16.7	16.8	-0.1	-0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18.0	18.0	0.0	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6.0	-6.0	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0.6	-1.5	0.0	0.9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	5.2	-0.0	1.9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.9	9.1	-0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13.5	13.1	0.5	-0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21.1	16.2	3.4	1.5

Fuente: DANE, EMS.

SALARIO MÍNIMO

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 2 – Salario mínimo en Colombia

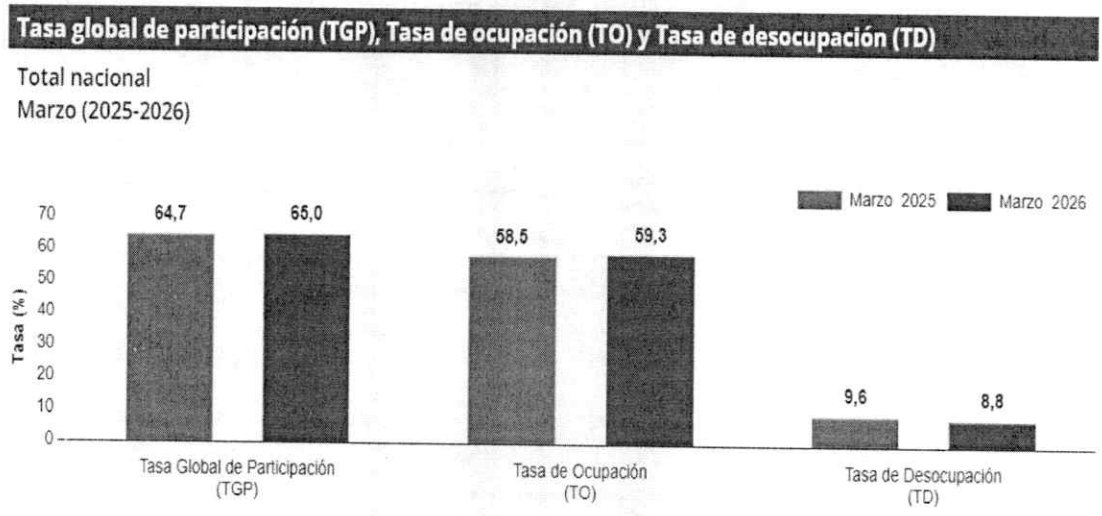
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$49.687,00	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.723,00	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$91.474,00	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$160.000,00	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$140.000,00	$1.300.000,00	12	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$123.500,00	$1.423.500	9,5	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$327.405	$1.750.905	23	1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Propia

Para 2026, el SMMLV se fijó en $1.750.905, tras un incremento del 23%. Por su parte, el auxilio de transporte ascendió a $249.095. Este ajuste exige una reestructuración inmediata en la planificación financiera de los sectores público y privado, impactando directamente la ejecución presupuestal, los costos de contratación y el cumplimiento de las obligaciones de gestión humana.

2.1. Principales indicadores del mercado laboral

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



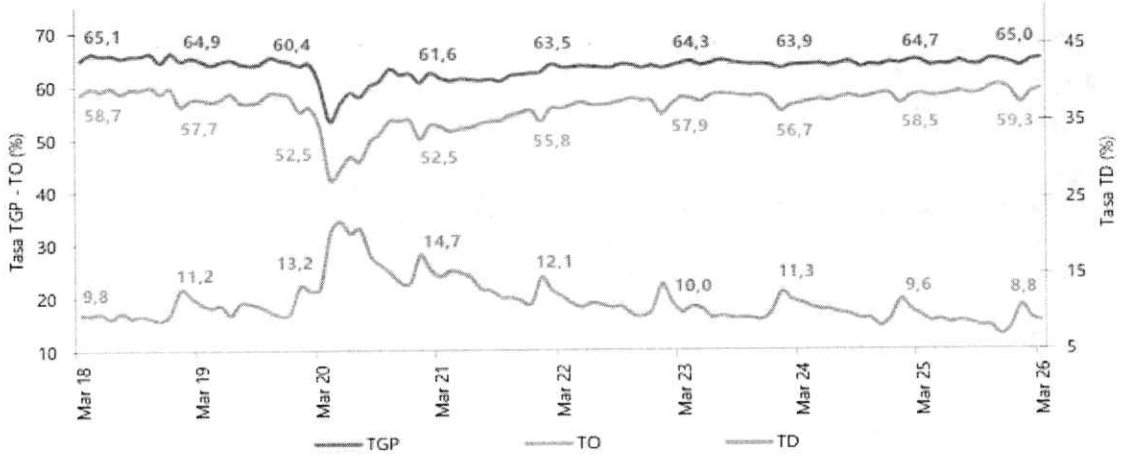
Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

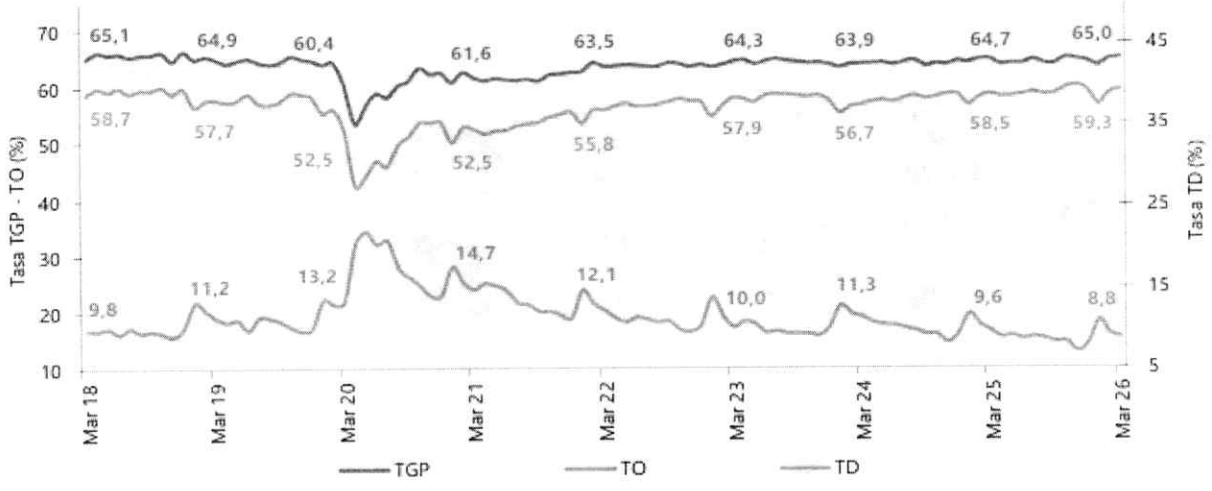
Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

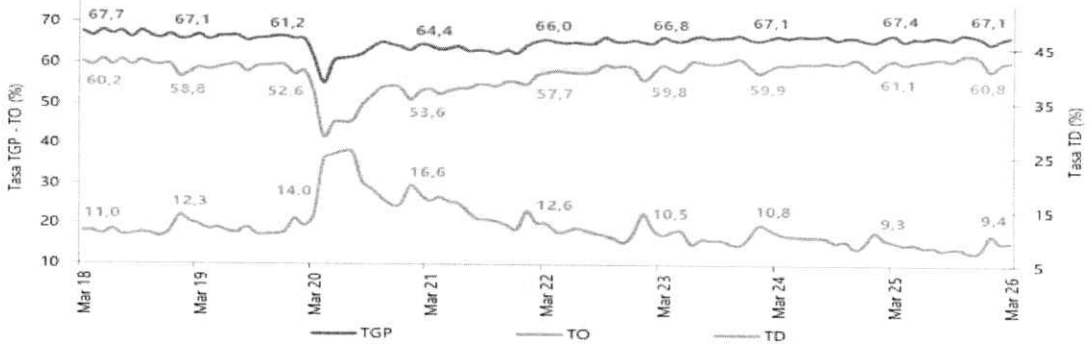


Fuente: DANE, GEIH.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)

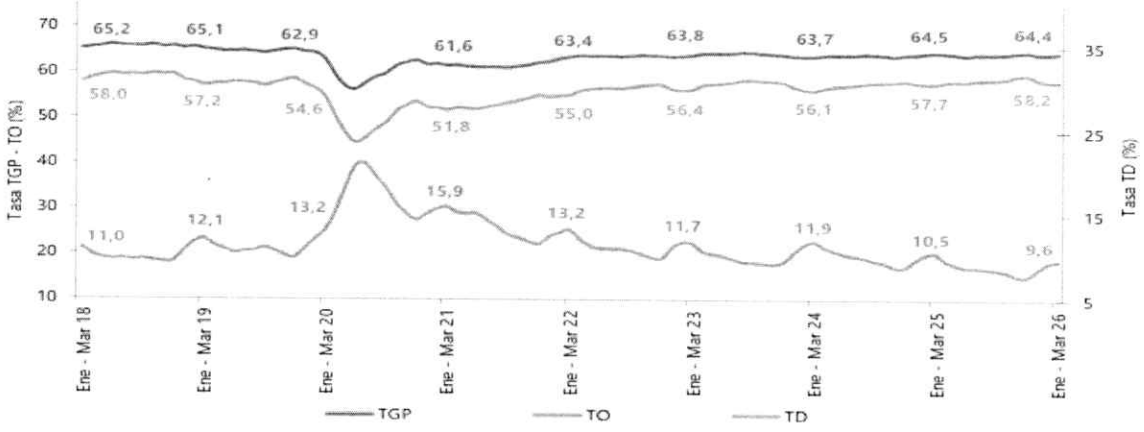


Fuente: DANE, GEIH.

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)

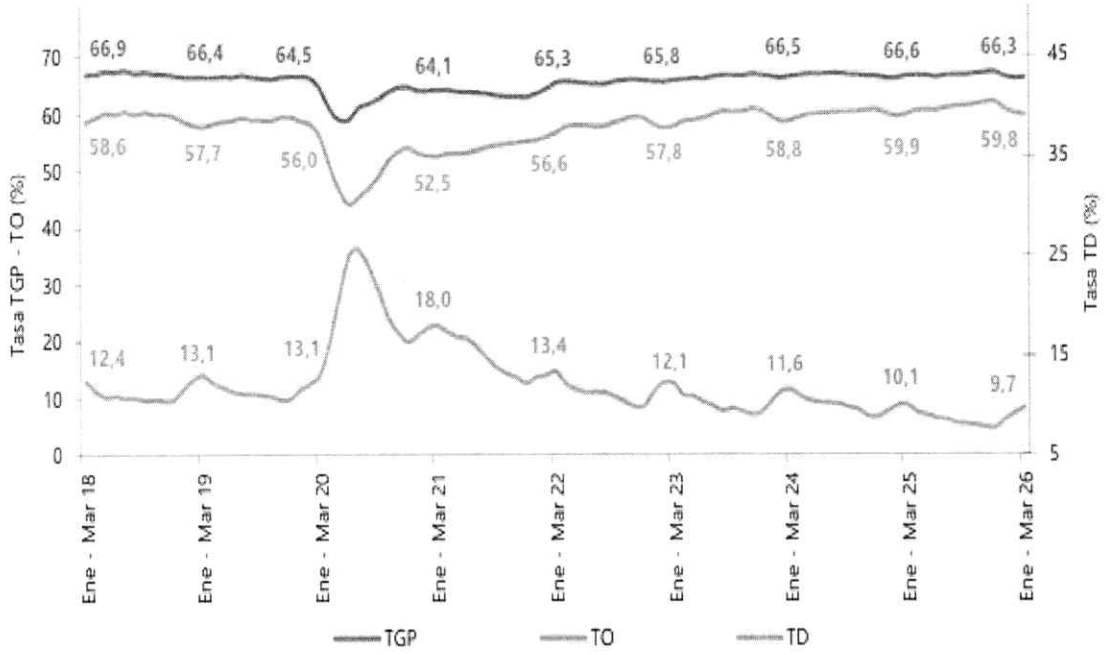


Fuente: DANE, GEIH.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

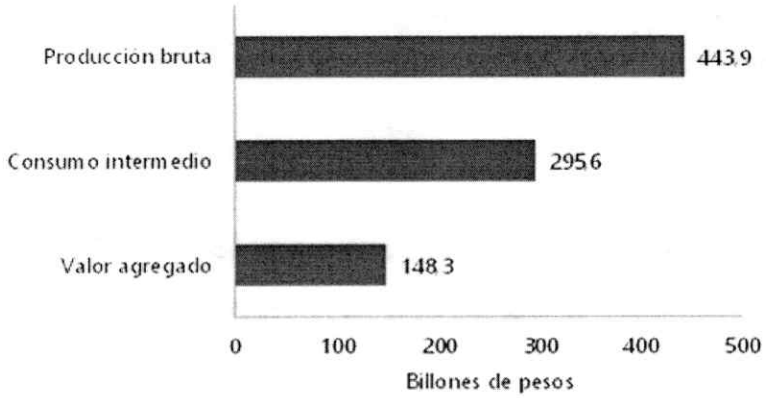
Fuente: DANE, GEIH.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS:

Encuesta Anual Manufacturera EAM

2024

Gráfico 1. Resumen de variables principales (Billones de pesos)
Total nacional
2024[P]



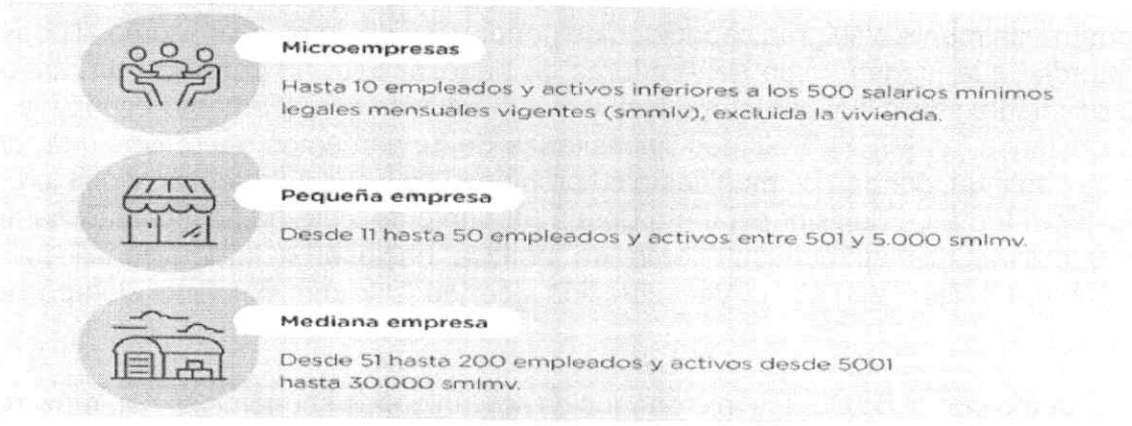
Fuente: DANE, EAM

Los 6.583 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 730.844 personas, de las cuales 612.418 fueron contratadas directamente por las industrias (440.898 permanentes y 171.520 temporales directos), 98.093 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 19.960 aprendices y 373 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $ 443,9 billones, un consumo intermedio de $295,6 billones y un valor agregado de $148,3 billones.

MIPYMES EN COLOMBIA[3]

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios



Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES- Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) ha sido en

los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPYME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

DANE

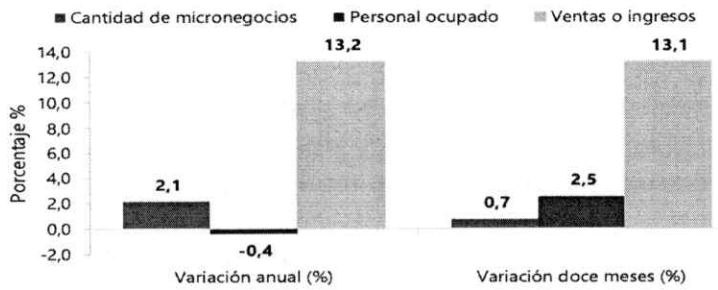
Boletín técnico

Bogotá, 14 de marzo 2025

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

IV Trimestre de 2024

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2024P/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

¿Qué es un micronegocio?

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

Características de las personas dueñas de micronegocios:

• Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de:
- La materia prima con la que fabrican los bienes
- Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio
- El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad
- Los productos fabricados o comercializados

• Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados.
• Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.
• Buscan su clientela o son responsables de ello.
• Pueden ser operados por una sola persona.

Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada – ENO. Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH.

En el mismo sentido, la información de la Encuesta de Micronegocios es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39562 sobre política de formalización empresarial se confiere

al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

¿Cuál es la metodología utilizada para identificar a los micronegocios?

El marco conceptual para el estudio de los micronegocios es el Manual Measuring informality: A statistical manual on the informal sector and informal employment (OIT, 2012). Este documento es una guía práctica sobre las cuestiones técnicas relacionadas con el desarrollo de encuestas dirigidas al sector informal de la economía, así como el diseño, compilación, tabulación, análisis y difusión de las estadísticas resultantes. Asimismo, se tuvo como punto de referencia la Encuesta Nacional de Micronegocios – ENAMIN de México.

Los micronegocios dentro del esquema de la fuerza de trabajo: Módulo de micronegocios en la GEIH y Encuesta de Micronegocios (EMICRON).

Como se señaló, la encuesta base seleccionada para obtener la muestra de los micronegocios es la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH. La clasificación de la situación en la ocupación tiene como criterio principal el riesgo económico y las relaciones de autoridad entre el trabajador y la unidad económica en la que trabaja; por tanto, los(as) trabajadores(as) independientes (empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia) son propietarios(as) y controlan las actividades de la unidad económica para la que trabajan.

Adicional a la selección de la categoría ocupacional, los(as) trabajadores(as) independientes identificados(as) en el capítulo de ocupados de la GEIH, y que trabajan en empresas de máximo 10 personas3, entran al módulo de micronegocios y se les aplica una batería de preguntas4 pertinentes destinadas a identificar a los empresarios potenciales.

Diagrama 1

Selección de la muestra de la Encuesta de Micronegocios a partir del módulo de la GEIH



Las preguntas contenidas en el módulo de micronegocios permiten establecer la relación de los trabajadores(as) independientes con los medios de producción para la generación de bienes y servicios. Asimismo, se puede establecer la presencia de socios(as) del mismo negocio en el hogar y seleccionar un(a) solo(a) informante.

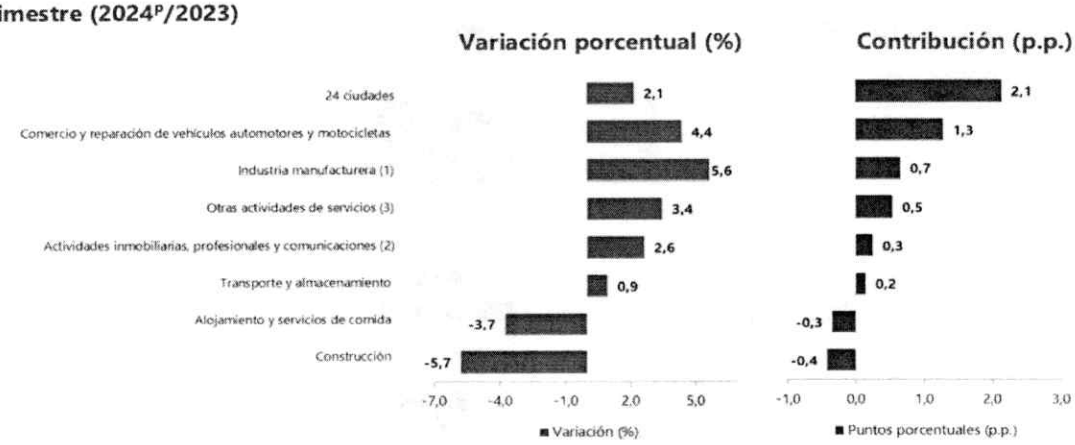
Una vez se obtiene la muestra de empresarios potenciales, se aplica un último protocolo de selección en el cual se excluyen las actividades fuera del alcance temático, como son las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor, distribución de agua, transporte por vía aérea, actividades financieras y de seguros, administración pública y defensa en razón a que estas actividades se realizan en empresas con más de 9 personas ocupadas.

Resultados generales IV Trimestre 2024 24 Ciudades

Variación anual de las principales variables

En el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 2,1% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 13,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

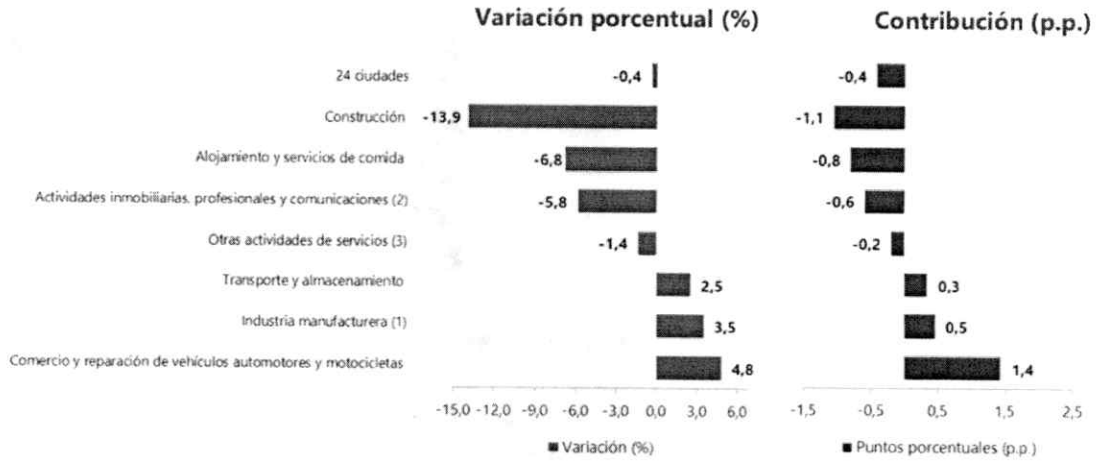
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2024[P]/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
[P]: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
- El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,3 p.p.); Industria manufacturera (0,7 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2024P/2023)

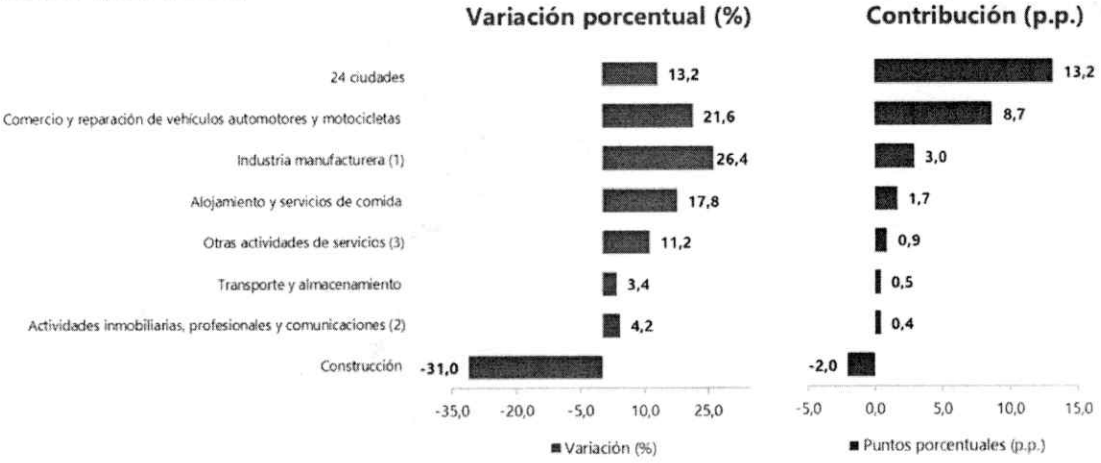


Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
- El dominio Total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2024 fueron Construcción (-1,1 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (-0,8 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,2 p.p.). Por el contrario, Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,4 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.) y Transporte y almacenamiento (0,3 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2024P/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
- El dominio Total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (8,7 p.p.); Industria manufacturera (3,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,5 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el cuarto trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Construcción (-2,0 p.p.) contribuyó de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

5.3. Aspectos técnicos

La dotación a contratar deberá cumplir las condiciones técnicas y términos exigidos en el presente estudio previo y demás documentos del proceso de selección.

N.°	ITEM (DESCRIPCIÓN)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PANTALÓN HOMBRE	219	UND
2	CAMISA HOMBRE	219	UND
3	BUZO HOMBRE	219	UND
4	JEANS PRELAVADOS HOMBRE	219	UND
5	CALZADO HOMBRE	219	PAR
6	BLUSA DAMA	249	UND
7	FALDA DAMA	249	UND
8	SLACK Y JEANS DAMAS	249	UND
9	CONJUNTOS DAMAS	249	UND
10	CALZADO DAMA	249	PAR

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Ver FICHAS TECNICAS DE LA DOTACION (ANEXO 2A), las cuales, se ajusta a lo contenido en la Ley 1310 de 2009 y el Decreto 2885 de 2013, y las Resoluciones 1950 de 2009 y 2250 de 2013 expedidas por el Ministerio de Industria y Comercio. La entidad se reserva el derecho a solicitar mayores y/o menores cantidades en la ejecución, según necesidad del Departamento y las novedades de personal que se presente, y el contratista acepta estos cambios, sin necesidad de suscribir otro si, modificatorio y/o contrato adicional alguno, siempre que no exceda el valor del presupuesto oficial del proceso. El Departamento cuenta dentro de su planta de cargos, con un total de 157 servidores públicos -hombres 73, mujeres 83- beneficiarios del sumininistro. La entrega deberá hacerse en sitio, en el lugar de ejecución del contrato, o en su defecto, donde designe supervisor del contrato o la entidad contratante. Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas minimas: Ficha Técnica de confección de las prendas de vestir y del calzado ofertado. En caso de no ser propietario de las marcas deberá presentarse autorización, distribución y/o comercialización del fabricante. Igualmente, deberán contar con Fichas técnicas de las materias oprimas de telas, hilos, botones y cremalleras utilizadas en la confección de las prendas, expedidas por el fabricante de las telas e hilos. El contratista deberá garantizar el suministro de todas las tallas. En caso de no contar con las tallas necesarias, el CONTRATISTA se compromete a suministrar al beneficiario sus prendas de dotación acorde con su talla, en un tiempo no superior a DIEZ (10) días hábiles a partir de la solicitud del beneficiario. El contratista deberá garantizar el suministro de calzado con las características de seguridad industrial acordes a la actividad realizada por los beneficiarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista seleccionado para desarrollar el objeto del presente Proceso de Contratación Estatal, se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional a:

1. Suministrar todos los elementos y productos relacionados en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
3. Cumplir con el plazo pactado.
4. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
6. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato.
7. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento.
8. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso.
9. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago.
10. Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
12. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

Alcance del objeto

En este caso, el alcance del objeto del contrato a ejecutar esta dado por las especificaciones técnicas, cantidades y entregas de cada una de las dotaciones, para que el proponente tenga claridad de los compromisos que deberá asumir en la ejecución del contrato, de manera que se lleve a cabo en forma óptima y dentro de los tiempos establecidos.

"¿El por qué?" La presente contratación se justifica en que existe la necesidad que se ha descrito anteriormente, que permitirá mejorar el bienestar de los funcionarios y contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca en el desarrollo de sus funciones, obligaciones y/o actividades cotidianas y permitirá satisfacer el objeto contractual planteado, el cual consiste en SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Mejorando la prestación de los múltiples servicios en el edificio.

"¿El para qué?" La presente contratación, se adelanta en cumplimiento de las funciones legales del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para

que un contratista idóneo suministre los bienes requeridos por la entidad con el fin de mejorar el bienestar de los funcionarios y contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca en el desarrollo de sus funciones, obligaciones y/o actividades cotidianas y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

5.4. Aspectos regulatorios

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007 por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", y su Decreto 1978 de 1989 por medio del cual se reglamenta al Ley 70 de 1988.

Concepto 62205 del 04 de marzo del año 2009 del Ministerio de al Protección Social, mediante el cual resuelve una consulta de "Dotación a profesionales".

Sentencia Corte Constitucional C-710 del 9 de diciembre de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Jorge Arango Mejía.

Sentencia Corte Constitucional No C-995/00 Magistrado Ponente: D.r VLADIMIRO NARANJO MESA.

Sentencia Corte Constitucional No T-492/05 Magistrado Ponente: D.r MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA.

Para el desarrollo del objeto contractual planteado no se requieren de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al suministro de los bienes contratar. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar, y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire".

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)

Teniendo en cuenta el objeto contractual planteado para el presente proceso el cual consiste en SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Nos indica que la naturaleza del objeto se enmarca en un contrato de suministro toda vez una de las partes se obliga a cumplir, a favor de la otra, prestaciones de bienes o servicios en forma periódica o continuada, a cambio de una contraprestación. Así mismo, el valor del presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos y las condiciones que vinculan a Colombia en los acuerdos comerciales en procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, al actual proceso de selección NO le es aplicable ninguno de los ACUERDOS COMECIALES establecidos.

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad Estatal debe limitar a la Mipymes Nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para los efectos determina cada dos años el Ministerios de Comercio Industria y turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos de tres (3) Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a MiPymes en virtud de las disposiciones anteriormente citadas.

5.6.1. Documentos Tipo

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, de acuerdo con el numeral 5o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en conexión con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, corresponde adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, NO le corresponde el uso de los documentos tipo.

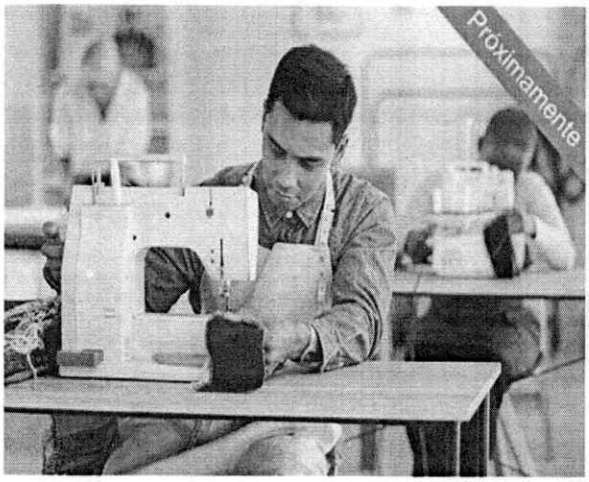
Adicionalmente, de conformidad con la información que reposa en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, NO existen documentos tipo para adelantar el proceso de selección de conformidad con la modalidad y la naturaleza del objeto, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

- 01 Documentos tipo infraestructura de transporte
- 02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
- 03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
- 04 Documentos tipo infraestructura social
- 05 Modificaciones a los documentos tipo

- 06 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal

5.6.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que EXISTE un Acuerdo Marco de Precios que podría resultar aplicable para el presente proceso de contratación en consideración a la naturaleza del proceso el cual es el siguiente:



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado.

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra:

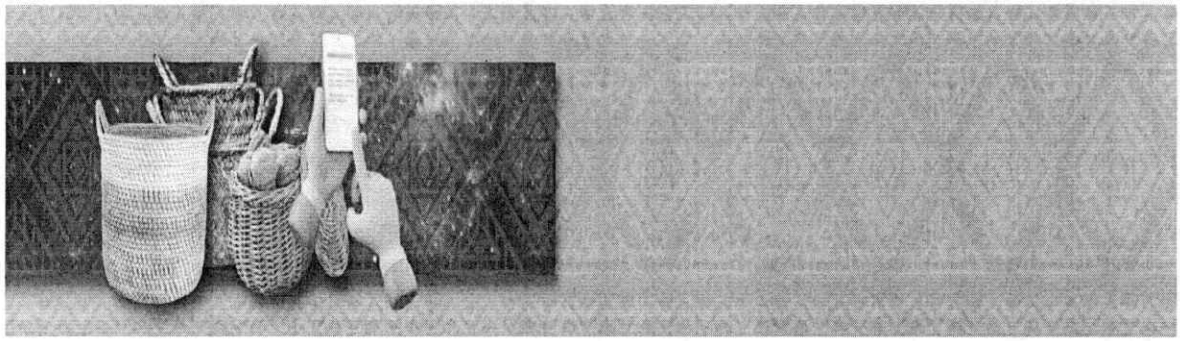
Vigencia máxima para las Órdenes de Compra:

Descargue información de interés:

Como se puede evidenciar el Acuerdo Marco de Precios – AMP de Confecciones y Calzado NO aplican en esta ocasión teniendo en cuenta que se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 5o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en conexión con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, se verificó la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública encontrando que NO existe vigente ningún AMP y ningún otro IAD que satisfaga la necesidad planteada por la entidad tal y como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:



¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III

- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft

- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

NOTA: Teniendo en consideración que la imagen puede ser distorsionada, la información puede ser verificada a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado elSUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.". y objetos similares, que permitirá conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

7. El Departamento del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, durante las vigencias anteriores ha celebrado procesos de contratación con objetos similares al que se ha planteado en el presente proceso de acuerdo con las bases de datos existentes en la plataforma SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

 VIGENCIA 2020, 2021, 2023,2024 Y 2025

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	FORMA DE PAGO	DURACIÓN	PROVEEDOR
SA-DADI-MEC-003-2020	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LO SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE SE DESEMPEÑAN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 1, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989	Selección abreviada menor cuantia	$152.028.723	PAGOS PARCIALES SOPORTADOS EN ACTA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO EN SITIO	5,23 MESES	SI S.A.S
DADI-SAM-0004-2021	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LO SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE SE DESEMPEÑAN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 1 Y SUMINISTRO DE DOTACION DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y DE AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Selección abreviada menor cuantia	$614.307.606	PAGOS PARCIALES SOPORTADOS EN ACTA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO EN SITIO Y/O BONOS CANJEABLES	6 MESES	SI S.A.S
DADI-SASI-0003-2023	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Selección abreviada subasta inversa	$175.697.122	PAGOS PARCIALES PERIÓDICOS MENSUALES PARA LOS MESES DE AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2023	4 MESES	SI S.A.S
DADI-SASI-0006-2024	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Selección abreviada subasta inversa	$184.481.973	DOS PAGOS SOPORTADOS EN BONOS CANJEABLES ASI: A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA DE LA DOTACIÓN, B) UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LA DOTACIÓN.	1,5 MESES	SI S.A.S
DADI-SASI-001-2025	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Selección abreviada de menor cuantía	$190.600.110	Pagos parciales	31 DE DICIEMBRE DE 2025	SI SAS

Fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/

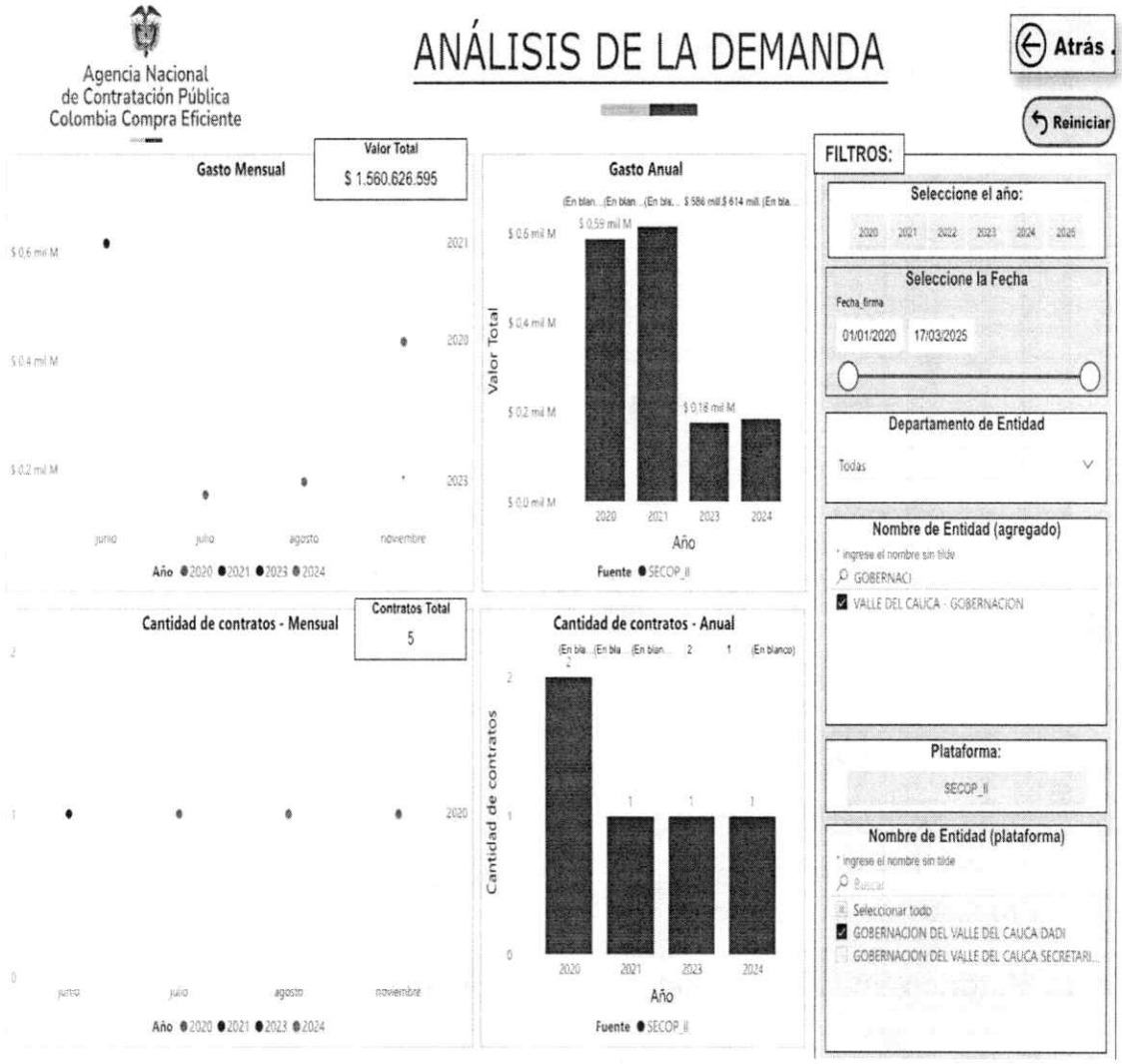
Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

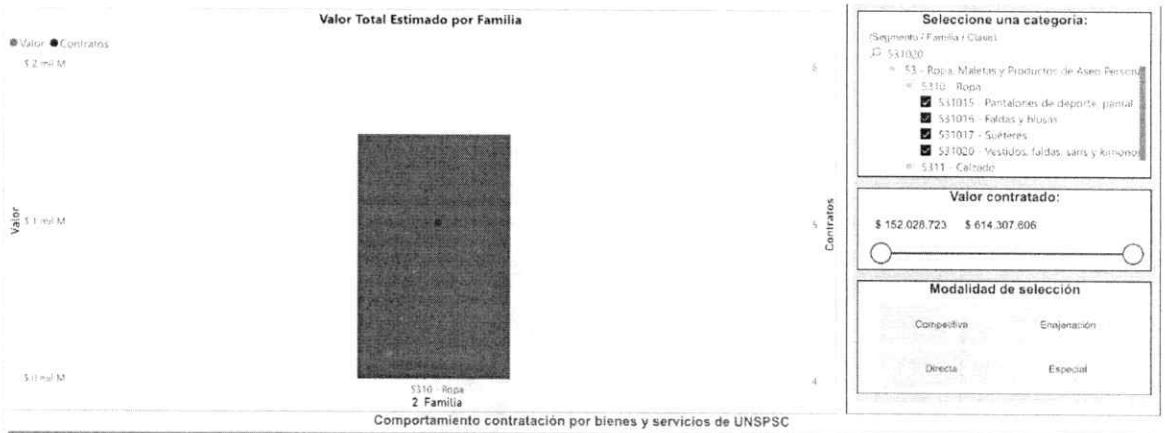
Fecha: Desde el 01/01/2020 hasta el 17/03/2026
Selección de categoría: 53101502 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre; 53101602 Camisas para hombre; 53101604 Camisas o blusas para mujer; 53111601 Zapatos para hombre; 53111602 Zapatos para mujer;

53101702 Sweaters para hombre y 53102002 Vestidos, faldas, saris y kimonos
Nombre de entidad: Gobernación del Valle del Cauca.
Plataforma: SECOP II

- Nombre de entidad (plataforma): GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA DADI

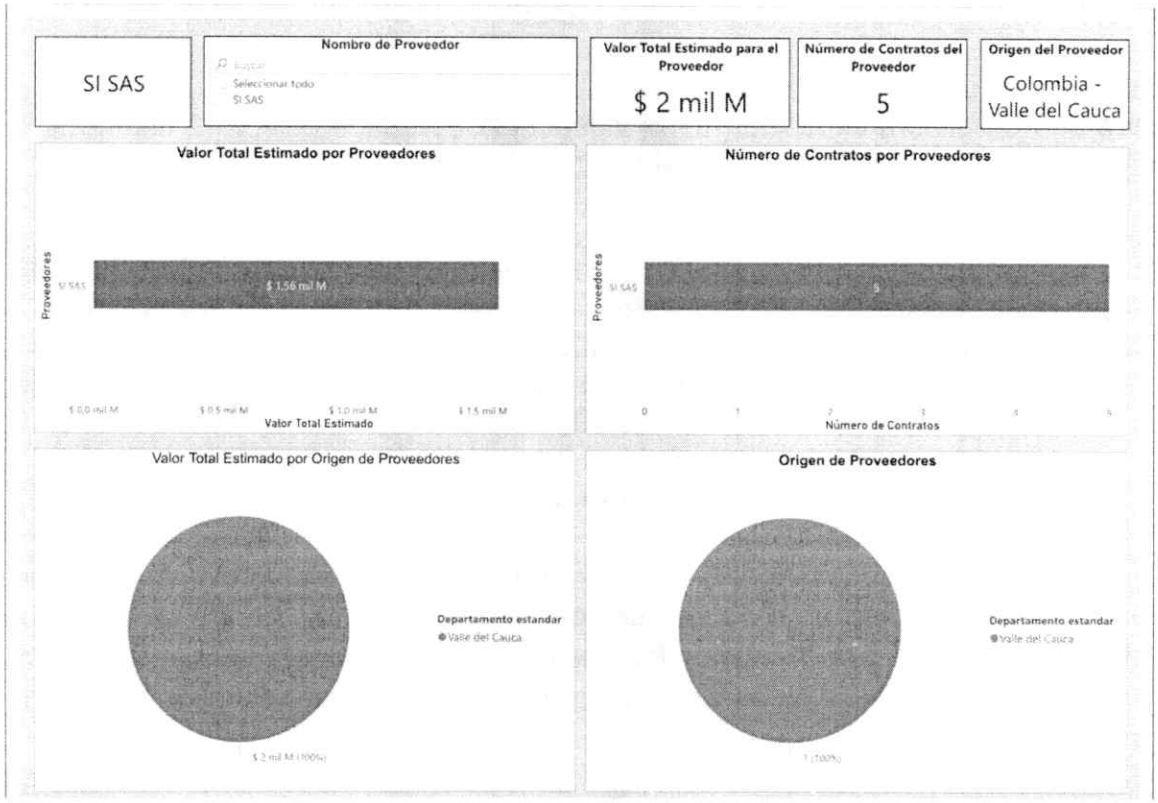
Tomando como base la herramienta Power BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis desde la óptica de la demanda para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en consideración a la información referenciada anteriormente.

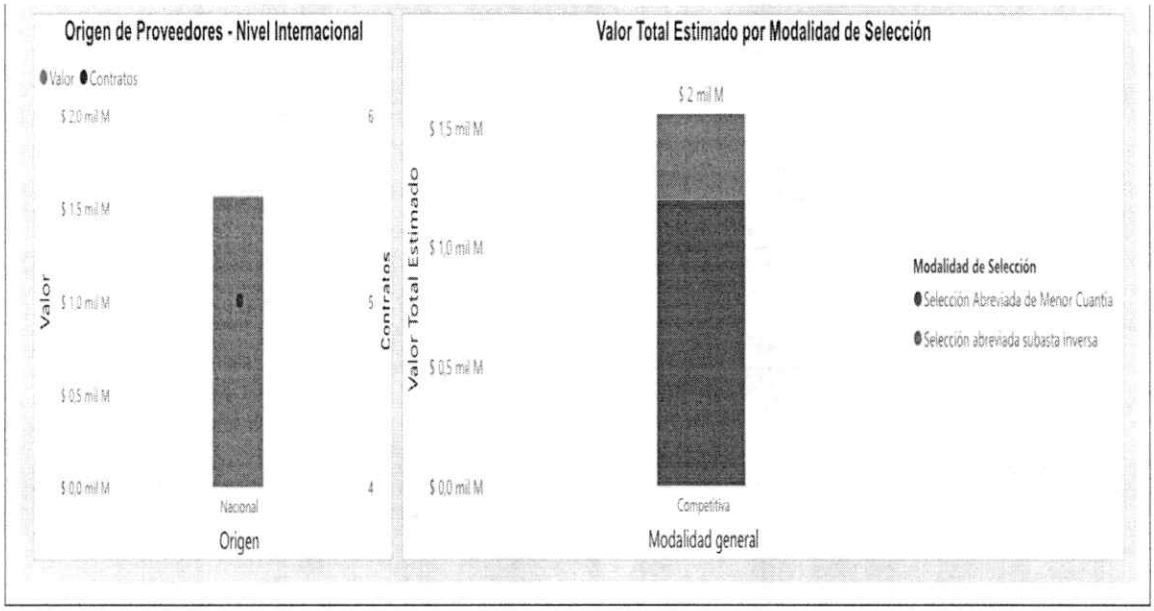




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
5310 - Ropa	2	$ 586.139.894	37,56%	1	$ 614.307.606	39,36%	1	$ 175.697.122	11,26%	1	$ 184.481.973	
Total	**2**	**$ 586.139.894**	**37,56%**	**1**	**$ 614.307.606**	**39,36%**	**1**	**$ 175.697.122**	**11,26%**	**1**	**$ 184.481.973**	





MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico): https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

De lo anterior se puede colegir que, la mayor contratación se ha realizado en la vigencia 2021 con un valor de $614.307.606 de un total de$1.560.626.595 en un total de 5 contratos durante los últimos 4 años.

También destaca que durante las vigencias la entidad solo celebra un contrato en cada una de ellas a excepción de la vigencia 2020 donde celebró 2 contratos de estas mismas características para satisfacer su necesidad.

Destaca que el proveedor seleccionado durante todos los contratos ha sido la firma SI S.A.S perteneciente al Valle del Cauca con un origen nacional y que la modalidad de selección siempre ha sido competitiva destacando la Selección Abreviada de Menor Cuantía con $1.200.447.500 lo que representa un 76,92%, seguido por la Selección Abreviada por Subasta Inversa con un valor de $360.179.095 que indica un 23,08% para un total de $1.560.626.595.

1.1. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Durante las vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección las cuales cuentan con un presupuesto similar, como se relaciona a continuación, según consulta realizada en la plataforma SECOP II:

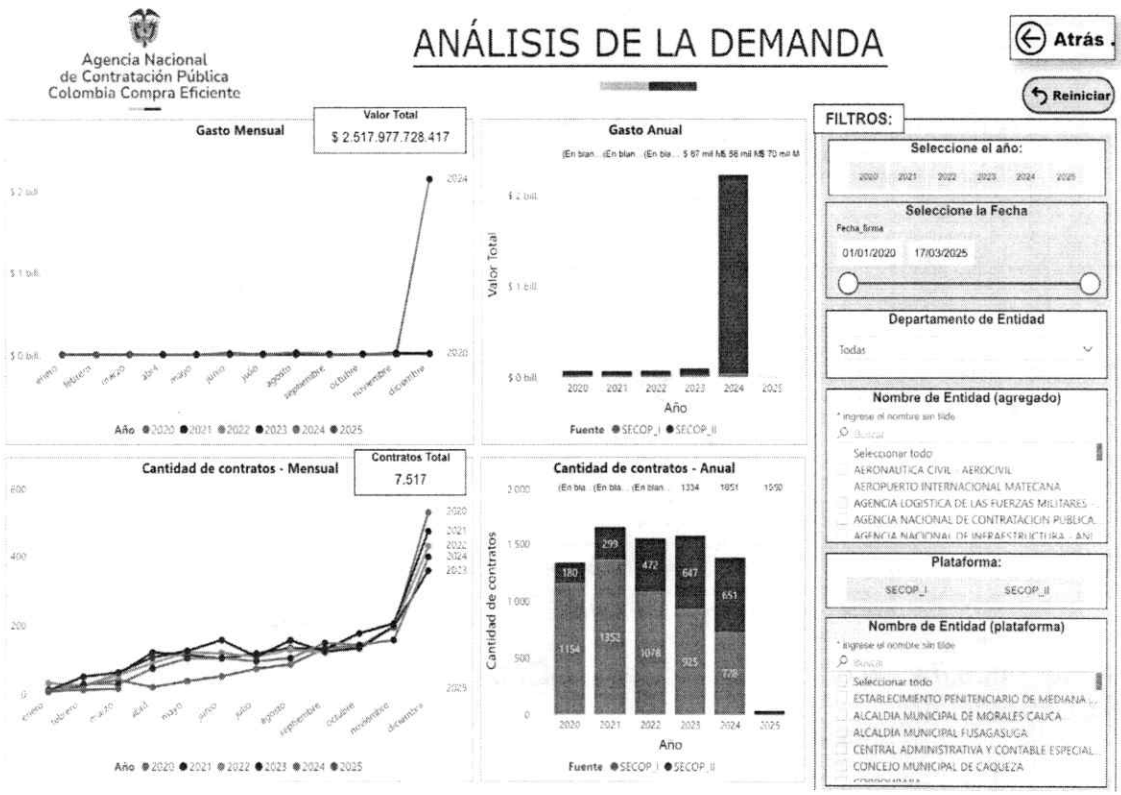
NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	FORMA DE PAGO	DURACIÓN	PROVEEDOR
M.C 025-2024	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	Realizar los diseños del vestuario dancístico folclórico para dotar 14 municipios, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías	Mínima cuantía	$16.392.024	ÚNICO PAGO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN	1,5 MESES	JUAN CARLOS ARROYAVE
MC-IDIPRON-2023-0004.	IDIPRON	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA QUE DEVENGUEN HASTA DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES Y QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES DE SERVICIOS GENERALES.	Mínima cuantía	$8.150.191	PAGARÁ DE ACUERDO CON EL VALOR DETERMINADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO	2 MESES	PROVEEMOS2012 SAS
MC-RE CO-017-2023	MINCULTURA	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del programa Diseño y Memoria, el cual a través de procesos formativos aporta a la cualificación del campo del diseño y confección derivando en la dotación vestuarios a escuelas de danza del país.	Contratación régimen especial (con ofertas)	$548.800.000	UN PRIMER DESEMBOLSO DEL 50% DE LOS APORTES DEL MINCULTURA. UN SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 45% DE LOS APORTES DEL MINCULTURA. UN TERCER DESEMBOLSO DEL 5% RESTANTE	8 MESES	CORPOELITE
MC-041-2018	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988	Mínima cuantía	$25.499.880	UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BONOS O TARJETAS CANJEABLES	2 MESES	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
SDIS-SASI-015-2019	(Secretaría Distrital de Integración Social)	COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES CON DESTINO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Selección abreviada subasta inversa	$777.133.354	PAGOS PARCIALES CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS MENSUALMENTE Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DESIGNADO DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO	6 MESES	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S / INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS / Dobocol SAS
0072-ARC-CBNL01-2022	BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO Y LABORES GENERALES DE LA UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL A.R.C BOLIVAR	Selección abreviada menor cuantía	$151.570.895	PAGOS PARCIALES, UNA VEZ RECIBIDO LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	3 MESES	CONVIL SOLUCIONES S.A.S
DAPRE-SASI16-2023	DAPRE	Contratar el suministro de dotación de vestuario y calzado de calle y labor para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ya sea que por la naturaleza de sus labores deban hacer uso de prendas de trabajo especiales o tengan derecho por ley, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas	Selección abreviada subasta inversa	$269.667.630	PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LAS ENTREGAS FÍSICAS DEL CALZADO Y CON BASE EN LA ENTREGA EFECTIVA DE LAS ÓRDENES DE ENTREGA	3 MESES	CARDINN S.A.S / DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS

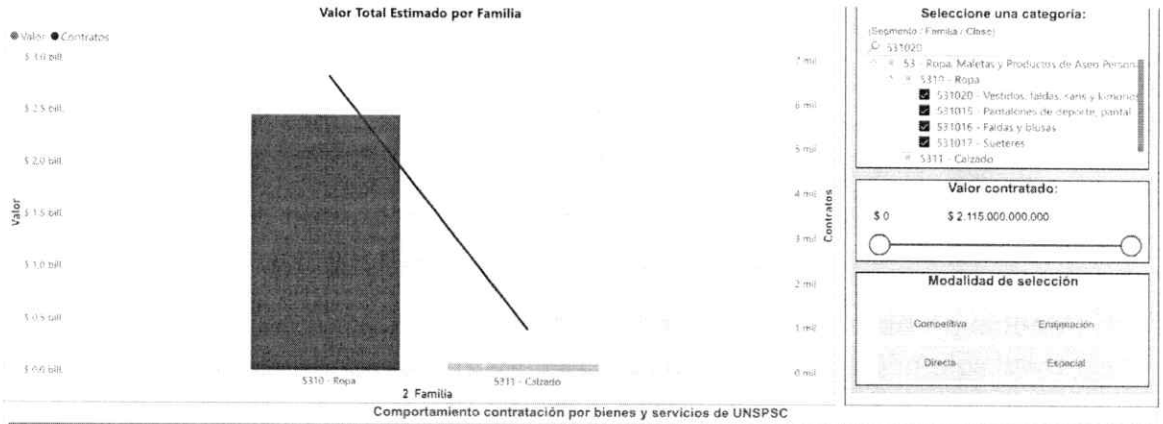
Fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/

1.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- Fecha: Desde el 01/01/2020 hasta el 17/03/2026
- Selección de categoría: 53101502 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre; 53101602 Camisas para hombre; 53101604 Camisas o blusas para mujer; 53111601 Zapatos para hombre; 53111602 Zapatos para mujer; 53101702 Sweaters para hombre y 53102002 Vestidos, faldas, saris y kimonos
- Nombre de entidad: Sin filtro, todas las entidades registradas en la plataforma.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II
- Nombre de entidad (plataforma): Sin filtro, todas las entidades registradas en la plataforma.

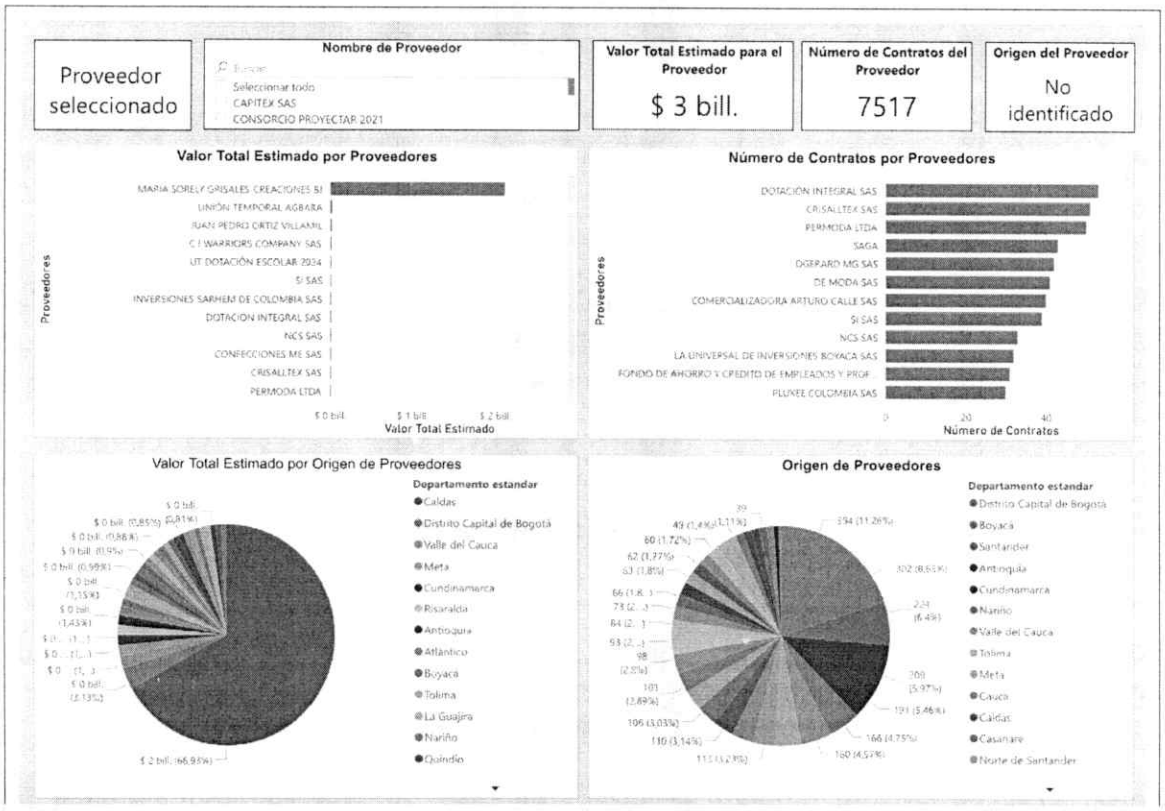
Tomando como base la herramienta Power BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis desde la óptica de la demanda para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en consideración a la información referenciada anteriormente.

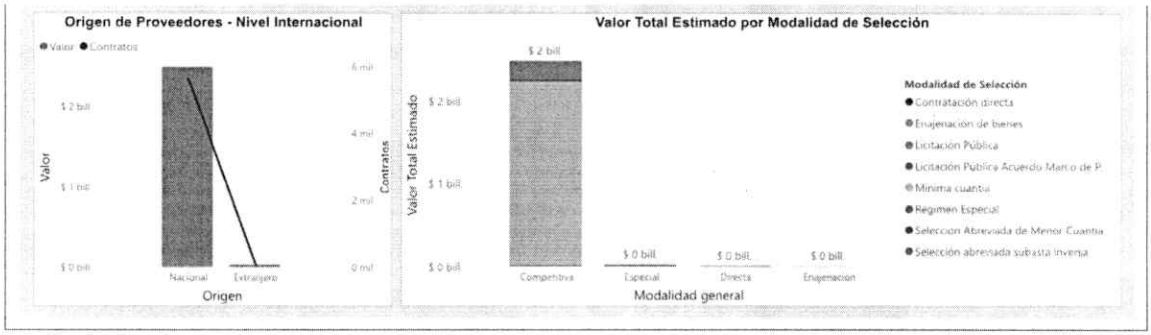




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
5310 - Ropa	1167	$ 39.369.510.078	1,56%	1466	$ 51.929.318.686	2,06%	1362	$ 61.656.112.864	2,45%	1362	$ 75.829.!
5311 - Calzado	167	$ 27.509.982.789	1,09%	185	$ 5.757.316.168	0,23%	188	$ 8.399.488.424	0,33%	210	$ 18.676.(
Total	1334	$ 66.879.492.867	2,66%	1651	$ 57.686.634.854	2,29%	1550	$ 70.055.601.288	2,78%	1572	$ 94.506.!





MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico): https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

De lo anterior se puede colegir que, la mayor contratación se ha realizado en la vigencia 2024 con un valor de $2.197.948.003.129 de un total de $2.515.977.728.417 en un total de 7.517 contratos durante los últimos 5 años.

Destaca que las entidades aún utilizan la plataforma SECOP I y SECOP II de manera casi que igual lo que nos indica que participan entidades que actualmente utilizan la plataforma SECOP I a modo de publicidad con mayor énfasis en la vigencia 2021 cuando se celebraron 1.352 contratos a través de esta plataforma, mientras que en SECOP II solo 299 contratos. Aún en la vigencia 2024 se sigue notando esta práctica de las entidades cuando mediante la plataforma SECOP I se celebraron 728 contratos mientras que por SECOP II 651.

Dentro de los valores total estimados por familia priman los contratos de la familia de Ropa (5310) que los de calzado (5311). El mayor origen de los proveedores en su mayoría es de origen nacional con un total de 5.601 contratos celebrados y de origen extranjero solo 30 contratos.

Otra de las conclusiones importantes que se obtiene de esta información es que las entidades en su gran mayoría utilizan la modalidad competitiva en la cual prima la mínima cuantía (88,85%), selección abreviada por subasta inversa (8,72%) y en una menor medida la licitación pública con menos del (1%).

1.3. Análisis de los procesos identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que, de acuerdo con los procesos analizados, la modalidad de selección recurrente en la Gobernación del Valle del Cauca es la selección abreviada tanto de menor cuantía como la subasta inversa.

Entre tantas otras entidades ejecutoras recurren a todas las modalidades de selección contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad

en materia contractual vigente acudiendo a la mínima cuantía, régimen especial, selección abreviada de menor cuantía y por subasta inversa.

b) Plazo del contrato

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 1,5 y 8 meses, plazos que dependen fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso.

c) Experiencia exigida al proveedor

La experiencia exigida en los procesos de la muestra seleccionada, indican que depende de la modalidad de selección, no obstante, su mayoría requiere la presentación de certificados de contratos terminados, actas de liquidación y/o terminación de los mismos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de los presupuestos oficiales de cada uno de los procesos.

En algunas oportunidades y dependiendo de la modalidad de selección se exige a los proponentes la acreditación de su experiencia a través del RUP y no obstante para una mayor verificación de esta aportar las certificaciones debidas.

d) Criterios de evaluación

Se identifica dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En su mayoría de los procesos de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
	CAPACIDAD ECONOMICA	CUMPLE/NO CUMPLE
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

2. Análisis de la oferta

2.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

De acuerdo con lo anterior, se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan

participado como oferentes y contratistas de Procesos de Contratación con Entidades Estatales, además de aquellas empresas que estarían en la capacidad de ofertar el servicio planteado en el objeto contractual establecido y no solo circunscribiéndose a los códigos CIIU mencionados en la página 12 del presente documento y que se resumen así: 1410; 1313; 1399 y 4642, pues se entiende que de acuerdo a la necesidad las empresas que podrían satisfacerla son:

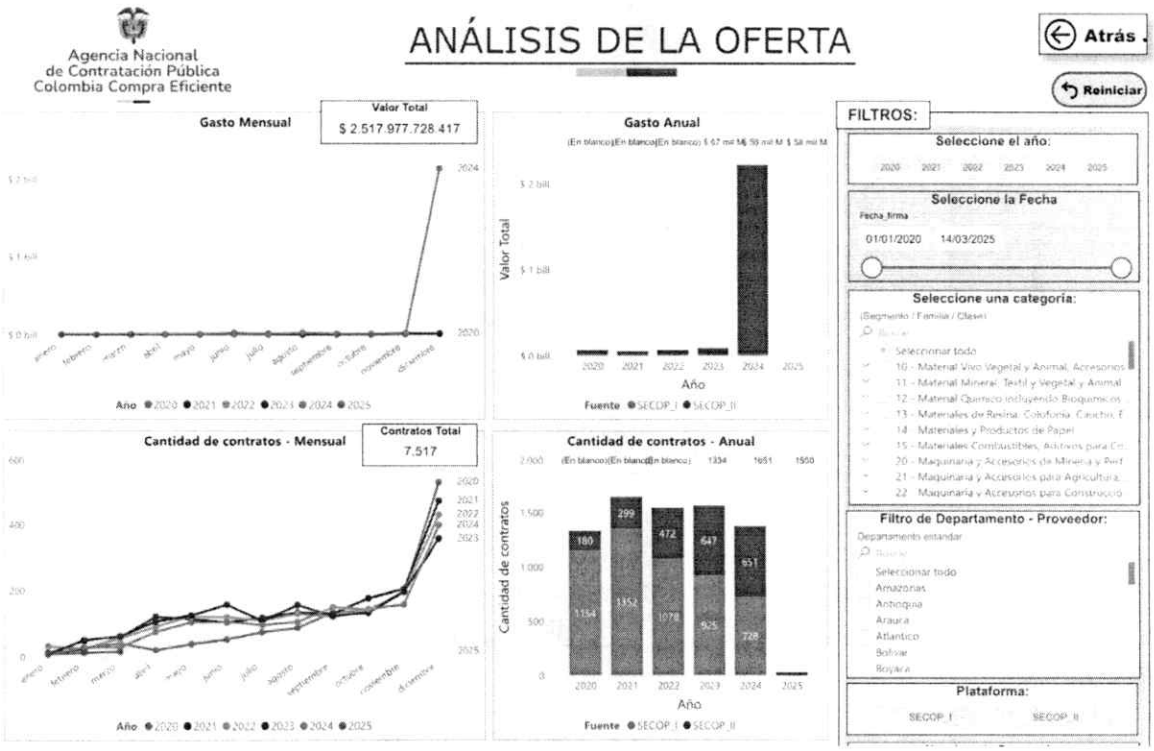
N°	NIT	Razón Social	Departamento	CIIU
1	800080027	EXPOFARO SAS	ANTIOQUIA	C1410
2	800122420	CO & TEX SAS	RISARALDA	C1410
3	800152825	KERACOL S.A.	ANTIOQUIA	C1410
4	800169352	MERCADEO Y MODA SAS	ANTIOQUIA	C1410
5	800179834	INVERSIONES SUPPORT S.A.	ANTIOQUIA	C1410
6	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	C1410
7	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	QUINDIO	C1410
8	805003626	STF GROUP SA	VALLE	C1410
9	805015744	DENIM FACTORY S A	VALLE	C1410
10	805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	VALLE	C1410
11	890930086	ARTEXTIL SAS	ANTIOQUIA	C1313
12	891408135	NICOLE SAS	RISARALDA	C1313
13	900043170	TINTATEX S.A.	ANTIOQUIA	C1313
14	800009802	PROCESOS ESPECIALES DE LAVADO PARA LA CONFECCION SAS	ANTIOQUIA	C1313
15	800038649	TINTEXA SAS	ANTIOQUIA	C1313
16	805015214	ACABADOS TEXTILES SAS	VALLE	C1313
17	805025495	PROCESOS Y SERVICIOS SA	VALLE	C1313
18	811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA	C1399
19	815002042	PGI COLOMBIA LTDA	VALLE	C1399
20	830018350	PROMOS LTDA	BOGOTA D.C.	C1399
21	860002067	PROQUINAL S.A.S	BOGOTA D.C.	C1399
22	890900342	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A.	ANTIOQUIA	C1399
23	900886277	MOLIHUA SAS	BOGOTA D.C.	G4642
24	901164388	ARDYSS LIFE SAS	BOGOTA D.C.	G4642
25	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	ATLANTICO	G4642
26	901216955	KAMILA GROUP S.A.S	ANTIOQUIA	G4642
27	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	VALLE	G4642
28	890900197	EVERFIT SA	ANTIOQUIA	G4642
29	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS	VALLE	G4642
30	900798109	MI ORIENTE SAS	VALLE	G4642
31	900801891	MI SUR SAS	VALLE	G4642

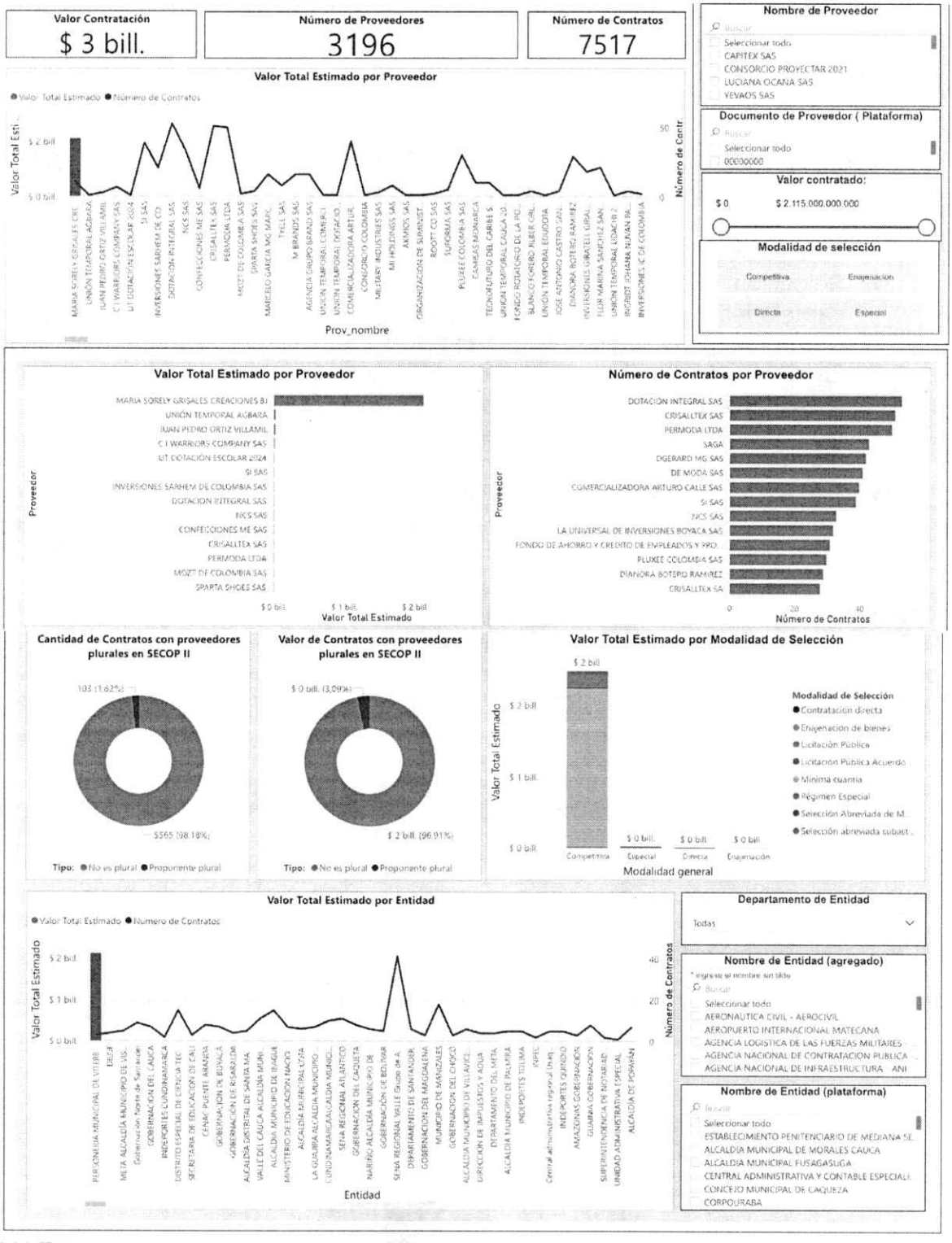
Nota: Esta es una muestra de 31 empresas de los códigos indicados. Sin embargo, la muestra nos muestra 438 empresas, por lo tanto, las demás empresas se encuentran contenidas en el documento en formato Excel adjunto denominado "2025.04.01 Muestra de Empresas por Codigo CIIU"

2.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- Fecha: Desde el 01/01/2020 hasta el 17/03/2026
- Selección de categoría: 53101502 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre; 53101602 Camisas para hombre; 53101604 Camisas o blusas para mujer; 53111601 Zapatos para hombre; 53111602 Zapatos para mujer; 53101702 Sweaters para hombre y 53102002 Vestidos, faldas, saris y kimonos
- Nombre de entidad: Sin filtro, todas las entidades registradas en la plataforma.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II
- Nombre de entidad (plataforma): Sin filtro, todas las entidades registradas en la plataforma.

Tomando como base la herramienta Power BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis desde la óptica de la demanda para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en consideración a la información referenciada anteriormente.





MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico): https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En este análisis se destaca la participación de los proveedores que están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad a los códigos UNSPSC seleccionados y que tienen experiencia en la celebración de contratos estales, cifra que nos indica que hay 3.196 proveedores disponibles en el Sistema de Contratación Pública que han llevado a cabo contratos de similares características con un valor aproximado de 3 billones.

Se puede observar que los cinco proveedores con el mayor número de contratos celebrados son Dotación Integral SAS (53); Crisalltex SAS (51); Permoda Ltda (50); Saga (43) y Degerard mg SAS (42). Mientras que el proveedor que ha contratado el mayor valor corresponde a María Sorely Grisales Creaciones BJ por valor de $2.115.321.001.490.

Otro aspecto relevante del presente análisis indica que en la mayoría de los procesos los proponentes no han recurrido a la figura de proponentes plurales en un 98,18%, mientras que en un 1,82% se ha utilizado esta figura. Lo anterior demuestra que no es necesario en la mayoría de las oportunidades la conformación de proponentes plurales para la participación del proceso, por lo que se colige que los requisitos que se han establecidos pueden ser cumplidos por los proveedores.

2.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Así mismo, considerando los datos que reposan en la Superintendencia de Sociedades se procede con la verificación de aplicabilidad de limitar o no a MIPYMEs el presente proceso de selección.

Para lo anterior se proceden a definir las empresas que estarían en la capacidad de participar del proceso de selección a partir de la estandarización del Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y de si están constituidas como MIPYMES así:

Códigos CIIU	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. C1313 - Acabado de productos textiles G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
Empresas registradas	1410 – 339 empresas registradas, de las cuales 42 son Pymes 1399 – 26 empresas registradas, de las cuales 20 son Pymes 1313 – 31 empresas registradas, de las cuales 28 son Pymes 4642 – 42 empresas registradas, de las cuales 40 son Pymes

Departamentos de Registro	Bogotá D.C., Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Santander, Magdalena, Valle, Atlántico, Meta, Tolima, Risaralda.

Por lo anterior, se puede concluir que se encuentran 436 empresas registradas con los códigos CIIU identificados y de estas 130 están catalogadas como MIPYMES que corresponde al 29,81%.

Dado lo anterior y en consideración a la información que arroja el mercado es posible limitar el presente proceso a MIPYMES siempre y cuando se cumplan los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que se explican a continuación:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Valor que fue actualizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para el año 2026.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.
Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad
Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.
Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Por lo tanto, teniendo en consideración que el presente proceso tiene un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($174.872.880). cumple con el primer requisito para ser limitado a MIPYMES. Así las cosas, el presente proceso es susceptible de ser limitado siempre y cuando

durante el desarrollo del proceso de selección se cumpla lo indicado en el numeral 2 anteriormente citado.

Así mismo, en virtud de lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 que indica que: "(...) Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (...)" el presente proceso podrá ser limitado territorialmente.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN SOLICITAR LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y MIPYMES TERRITORIALES DEBERÁN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Todo lo anterior, conduce a concluir que, de cumplirse los requisitos precitados, los proponentes que deseen participar deberán dar aplicabilidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 frente a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas que indica que: "(...) La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (...)"

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que: "(...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los

demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

De modo que, en cumplimiento de lo anteriormente descrito la entidad, revisó cada uno de los criterios diferenciales con el ánimo de fortalecer la participación de las MIPYMES y teniendo en cuenta la información estadística descrita en apartados superiores sobre las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad pretende dar garantías para que las MIPYME participen en el proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponente.

De acuerdo con esto, se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	Nº DE PROCESO Y VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS SOLICITADOS

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2024	014-MC-CENACCÚCUTA-2024 / $118.229.800	MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.
CENAC BARRANQUILLA	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE CALZADO Y VESTUARIO) CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	054-MC-CENACBARR-2024 / $108.455.000	Experiencia específica con contratos terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	Selección abreviada menor cuantía	Adquirir prendas distintivas y material POP de apoyo para los actores del Sistema de Participación Ciudadana en pro de las estrategias de intervención del territorio en desarrollo del proyecto denominado: Apoyo al Sistema de Participación Ciudadana en Santiago de Cali, proyecto BP-26003724.	4173.010.32.1.309-2024 / $ 262.726.400	Acreditación de hasta tres contratos (3) ejecutados suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso, cuyo objeto contractual guarde relación con el objeto del presente proceso y que contemple el suministro de material promocional, suministros en general y/o diseño, impresión y venta de material de pop.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021

En el presente proceso, el equipo estructurador identifica que es importante tener en cuenta con el fin de incentivar la promoción del desarrollo de la contratación pública para emprendimientos y empresas de mujeres. Por ende, el equipo diferencia como requisito habilitante el NÚMERO DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. En desarrollo de lo anterior, se establecen condiciones más exigentes para los proponentes que no son emprendimientos o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y que concurran al procedimiento de selección del presente proceso contractual así:

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas, la experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	Objeto, alcance y/o actividades	Códigos UNSPSC	CUANTÍA
NO MIPYME	Máximo un (1) contrato debidamente terminados.	Suministro de dotación de prendas de vestir.	La experiencia del proponente contenida en el RUP, deberá corresponder al menos uno (1) o cualquiera de los siguientes códigos: 53101500; 53101600; 53101700; 53102000; 53111600.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMMLV.
MIPYME	Máximo tres (3) contratos debidamente terminados.			

NOTA: En caso de que un proponente o los integrantes de un proponente plural, reúnan por sí mismos los criterios diferenciales de MIPYME y Emprendimiento de mujeres, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se tendrá en cuenta uno (1) de los dos criterios. Por lo que el máximo a aportar sería SEIS (6) contratos, los cuales deben encontrarse debidamente terminados, cumpliendo los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección. Lo anterior, garantizará que las ofertas que resulten habilitadas cuenten con la experiencia suficiente para la ejecución del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.

El proponente deberá allegar copia de las certificaciones, contratos o actas de terminación de estos expedidos por la entidad pública o privada contratante.

Deben haberse terminado antes de la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, el oferente debe presentar el certificado contenido en el pliego de condiciones suscrito por su representante legal y su revisor fiscal acompañado de los soportes que lo respalde (certificación suscrita por el representante autorizado del cliente del proponente). Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador. Tratándose de personas naturales por él mismo.

En caso ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El Proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, deben tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.
En el caso que el Proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

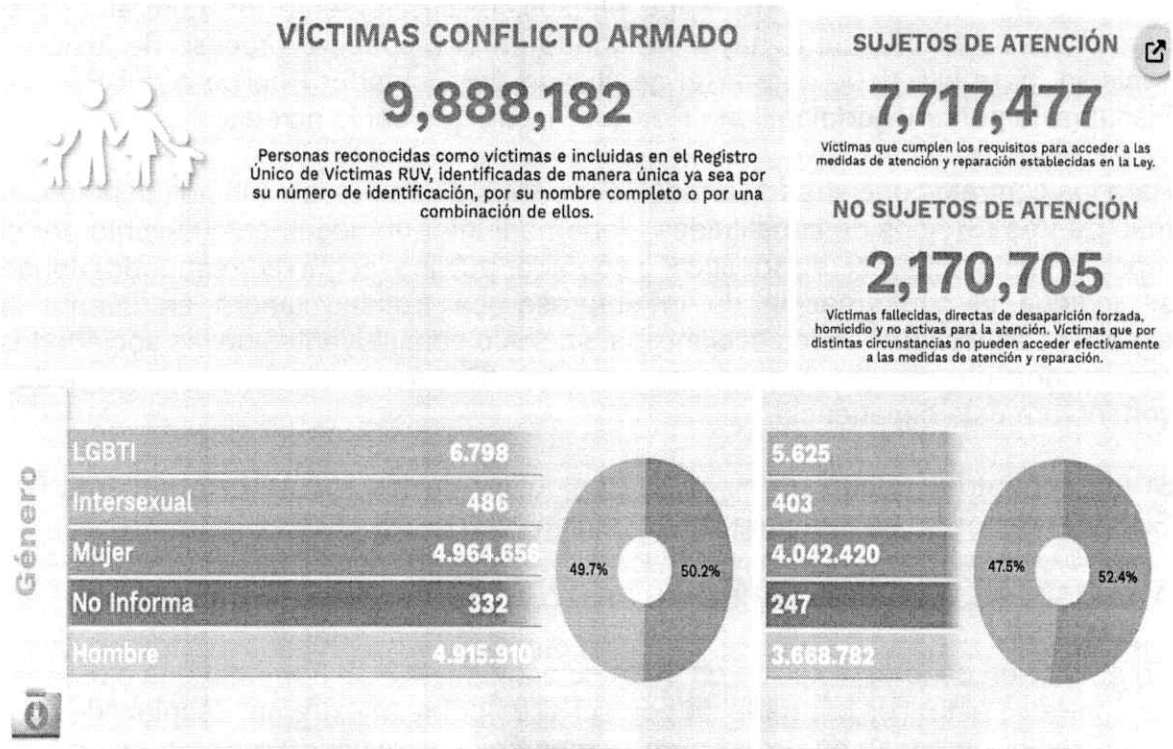
ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el

artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

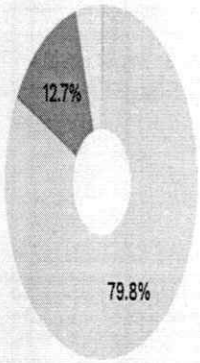
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV Estadísticas.



Pertenencia étnica

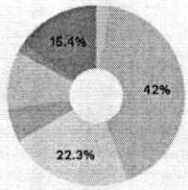
Gitano(a) ROM	9.187	7.777
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.102	36.514
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.462	9.036
Negro (Acreditado RA)	24	22
Palenquero (Acreditado RA)	5	5
Indigena	261.025	214.115
Ninguna	7.892.564	6.080.076
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.259.540	1.026.493
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	803	539
Indigena (Acreditado RA)	403.266	338.068
Palenquero	8.204	4.832





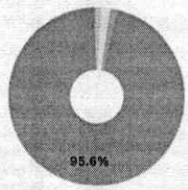
Ciclo vital

ND	220.555	37.429
entre 29 y 59	4.155.914	3.404.6
entre 18 y 28	2.201.368	1.836.0
entre 6 y 11	604.189	460.827
entre 12 y 17	1.027.738	851.174
entre 0 y 5	152.351	91.211
entre 60 y 110	1.526.067	1.036.0



Discapacidad

Multiple	74.572	55.662
Auditiva	27.602	21.938
Por Establecer	139.581	109.130
Fisica	123.128	95.533
Intelectual	23.865	19.238
Ninguna	9.455.412	7.380.4
Visual	37.923	30.374
Psicosocial (Mental)	6.099	5.164



EVENTOS

13.310.268

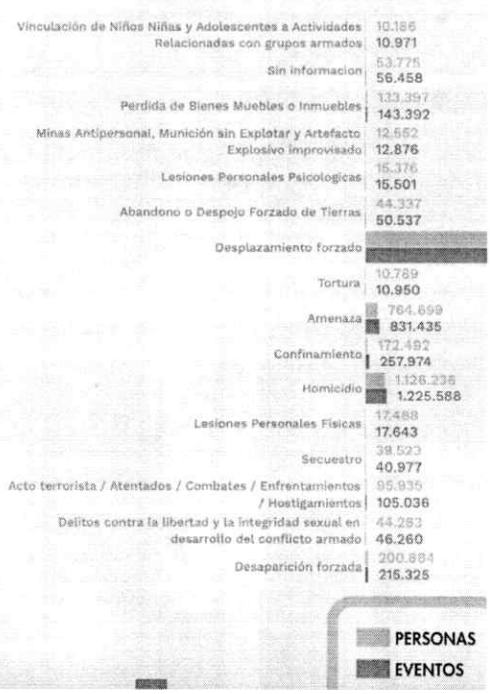
EVENTO

Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

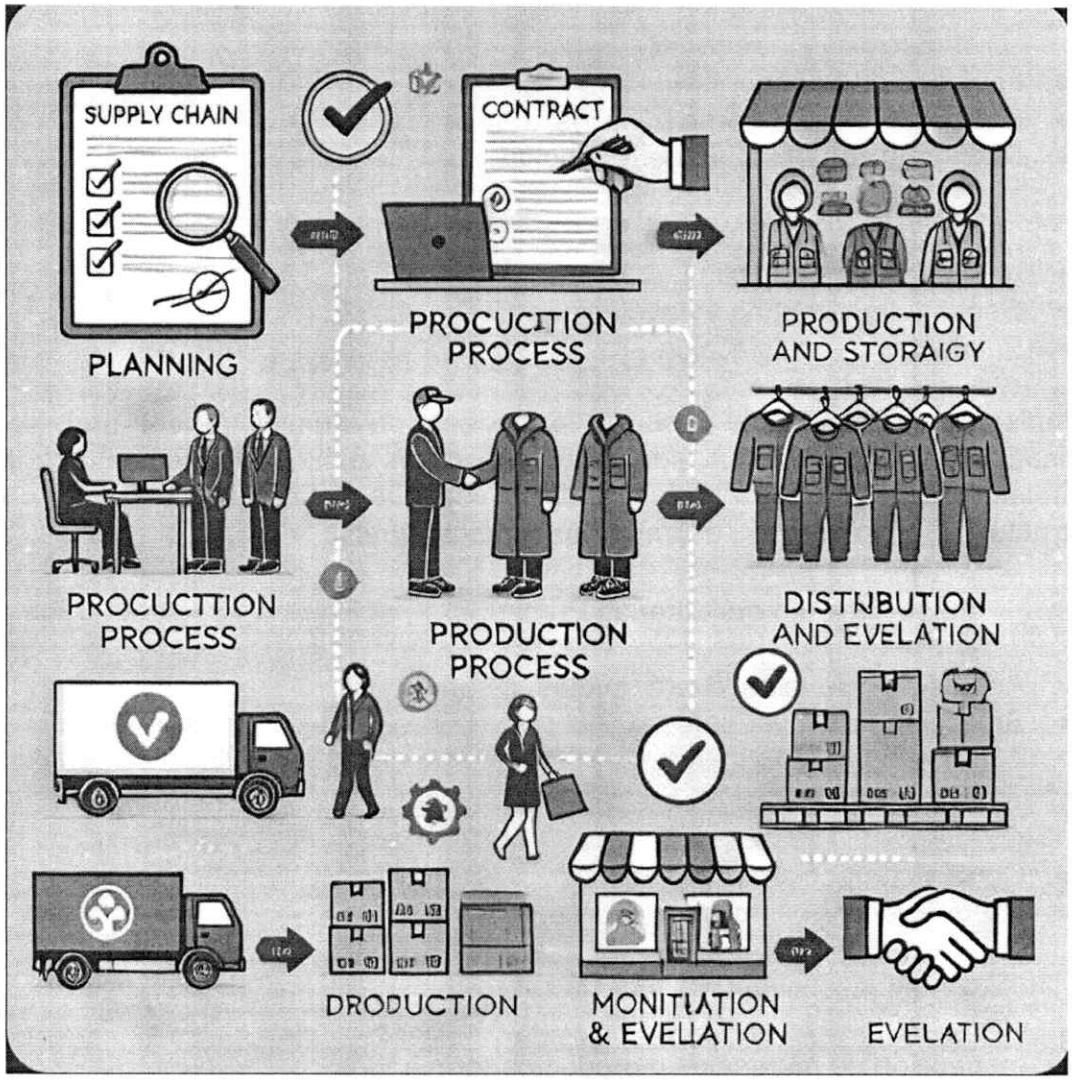
HECHO VICTIMIZANTE

Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.





2.4. Cadena de suministro



De modo que para establecer la cadena de suministro del presente proceso debemos revisar las etapas clave del proceso:

1. Planificación
 - Identificación de necesidades
 - Presupuesto y normativa aplicable
 - Definición de especificaciones técnicas

2. Proceso de Contratación
 - Selección de proveedores (proceso competitivo, contratación directa, etc.)
 - Evaluación de propuestas y adjudicación

3. Producción y Almacenamiento 🏭
 - Fabricación del vestuario y calzado según requerimientos
 - Control de calidad
 - Almacenamiento temporal

4. Distribución y Entrega 🚚
 - Logística de transporte
 - Entrega a los servidores públicos
 - Registro y confirmación de recepción

5. Seguimiento y Evaluación ✅
 - Verificación de cumplimiento
 - Gestión de garantías y devoluciones
 - Encuestas de satisfacción

Así mismo, es importante mostrar la cadena de suministro del proceso de fabricación del vestuario y calzado de los servidores públicos y no solo del proceso de selección como se ha indicado, toda vez que sobre esto versa el objeto contractual. Con lo anterior, es importante indicar que:

1. Abastecimiento de Materias Primas 🏭

 - Adquisición de telas, cuero, suelas, insumos
 - Selección de proveedores

2. Producción y Ensamblaje 👕👟

 - Corte y confección de vestuario
 - Fabricación y ensamblaje de calzado

3. Control de Calidad ✅

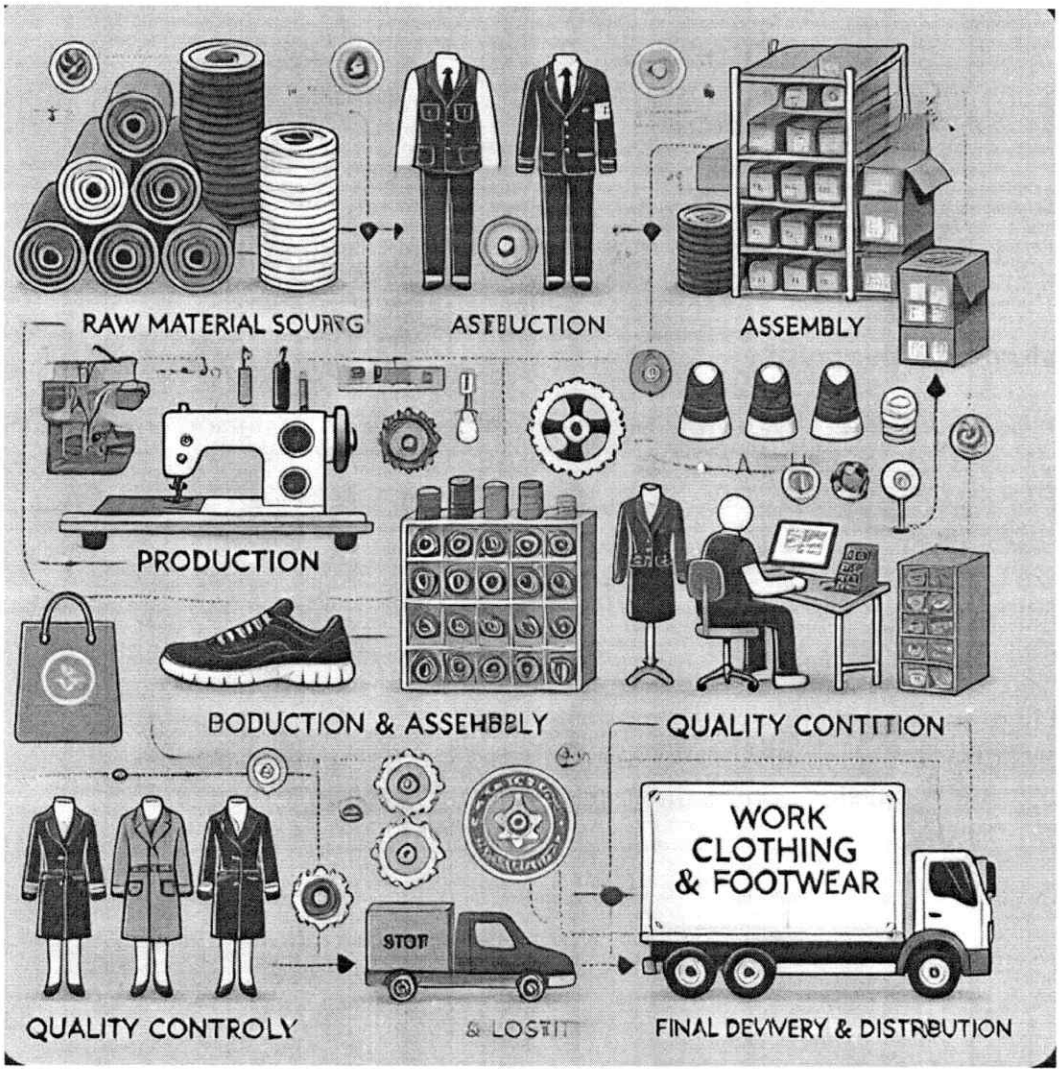
 - Inspección de materiales y productos terminados
 - Pruebas de resistencia y cumplimiento de normativas

4. Almacenamiento y Logística 📦🚚

 - Empaque y organización en bodegas
 - Distribución a los puntos de entrega

5. Entrega y Distribución Final 🏢

 - Transporte a entidades gubernamentales
 - Recepción por parte de los servidores públicos



7.1. Estructura de costos

Los costos derivados de la ejecución del negocio jurídico que se derive del presente proceso de selección aplicarán de conformidad con la propuesta recibida toda vez que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía. No obstante, si se llegaren a presentar precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación con código G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se dará aplicación a esta y se solicitará la desagregación de los costos de dicha oferta según la ecuación indicada la cual es la siguiente:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + Gastos\ Generales + Imprevistos + Utilidad$$

Lo anterior garantiza el principio de selección objetiva que rige la contratación pública.

7.2. Análisis Financiero

No aplica en virtud de la modalidad de selección establecida para el presente proceso. Por lo tanto, se determina que no se solicitaran requisitos habilitantes ni financieros ni organizacionales al presente proceso de selección.

8. Estudio de Mercado

Con el fin de determinar el valor del presente proceso de contratación cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y DEL CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional ha solicitado 3 cotizaciones a proveedores de reconocida idoneidad de conformidad a los requerimientos técnicos que se han presentado anteriormente y que se adjuntan al presente documento. Este análisis permitirá reconocer el valor en el mercado los bienes que se requieren para la contratación de los servicios requeridos para la satisfacción de dicho proceso encontrando lo siguiente:

N.°	ITEM (DESCRIPCIÓN)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 VIATECO SAS				COTIZACION 2 representacionesa&e				COTIZACION 3 ALMACENES SI				% DE DISPERSION ENTRE LAS 3 COTIZACIONES	METRICA UTILIZADA MENOR VALOR ENTRE LAS 3 COTIZACIONES
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	PANTALÓN HOMBRE	219	UND	$ 89.200	$ 16.948	$ 106.148	$ 23.246.412	$ 68.900	$ 13.091	$ 81.991	$ 17.956.029	69.000,00	$ 13.110	$ 82.110	$ 17.982.090	26,82	$ 69.000
2	CAMISA HOMBRE	219	UND	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 13.551.720	$ 58.900	$ 11.191	$ 70.091	$ 15.349.929	59.000,00	$ 11.210	$ 70.210	$ 15.375.990	12,36	$ 59.000
3	BUZO HOMBRE	219	UND	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$ 8.339.520	$ 36.900	$ 7.011	$ 43.911	$ 9.616.509	37.000,00	$ 7.030	$ 44.030	$ 9.642.570	14,16	$ 37.000
4	JEANS PRELAVADOS HOMBRE	219	UND	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$ 17.721.480	$ 73.750	$ 14.013	$ 87.763	$ 19.219.988	74.000,00	$ 14.060	$ 88.060	$ 19.285.140	8,34	$ 74.000
5	CALZADO HOMBRE	219	PAR	$ 74.000	$ 14.060	$ 88.060	$ 19.285.140	$ 75.900	$ 14.421	$ 90.321	$ 19.780.299	75.000,00	$ 14.250	$ 89.250	$ 19.545.750	2,53	$ 75.000
6	BLUSA DAMA	249	UND	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120	$ 14.222.880	$ 52.750	$ 10.023	$ 62.773	$ 15.630.353	52.000,00	$ 9.880	$ 61.880	$ 15.408.120	9,33	$ 52.000
7	FALDA DAMA	249	UND	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 16.297.050	$ 49.900	$ 9.481	$ 59.381	$ 14.785.869	49.000,00	$ 9.310	$ 58.310	$ 14.519.190	11,70	$ 49.000
8	SLACK Y JEANS DAMAS	249	UND	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$ 20.149.080	$ 62.900	$ 11.951	$ 74.851	$ 18.637.899	62.000,00	$ 11.780	$ 73.780	$ 18.371.220	9,33	$ 62.000
9	CONJUNTOS DAMAS	249	UND	$ 69.200	$ 13.148	$ 82.348	$ 20.504.652	$ 72.900	$ 13.851	$ 86.751	$ 21.600.999	75.000,00	$ 14.250	$ 89.250	$ 22.223.250	8,01	$ 75.000
10	CALZADO DAMA	249	PAR	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$ 22.223.250	$ 75.900	$ 14.421	$ 90.321	$ 22.489.929	76.000,00	$ 14.440	$ 90.440	$ 22.519.560	1,32	$ 76.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$ 175.541.184				$ 175.067.802				$ 174.872.880	10,39	

Así las cosas, una vez recibidas las cotizaciones presentadas por las empresas DIVIANDINA S.A.S., SI S.A.S. y VIATECO S.A.S., reconocidas por su idoneidad y experiencia en el mercado para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección, la Entidad determinó adoptar como metodología de referencia el menor valor ofertado, teniendo en cuenta que del análisis comparativo realizado se evidenció un porcentaje de dispersión promedio entre las tres (3) cotizaciones correspondiente al 10,39%, el cual se considera razonable y acorde con las condiciones del mercado.

Dentro de la proyección del presupuesto se tienen contemplado el valor total incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones según las características técnicas requeridas y según las unidades requeridas de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($174.872.880).**

De manera complementaria, la entidad realizó una verificación técnica detallada de las actividades requeridas, las cantidades estimadas y las condiciones operativas del servicio o suministro, con el fin de asegurar que el valor seleccionado resulta consistente con las necesidades reales y no compromete la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia de que el valor adoptado como referencia no configura un precio artificialmente bajo, toda vez que se encuentra soportado en información de mercado verificable y en condiciones técnicas viables, conforme a las prácticas comerciales del sector.

Así las cosas, los precios de referencia son los siguientes:

N.°	ITEM (DESCRIPCIÓN)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	PANTALÓN HOMBRE	219	UND	69.000,00	13.110,00	82.110,00	17.982.090,00
2	CAMISA HOMBRE	219	UND	$ 59.000	11.210,00	70.210,00	15.375.990,00
3	BUZO HOMBRE	219	UND	$ 37.000	7.030,00	44.030,00	9.642.570,00
4	JEANS PRELAVADOS HOMBRE	219	UND	$ 74.000	14.060,00	88.060,00	19.285.140,00
5	CALZADO HOMBRE	219	PAR	$ 75.000	14.250,00	89.250,00	19.545.750,00
6	BLUSA DAMA	249	UND	$ 52.000	9.880,00	61.880,00	15.408.120,00
7	FALDA DAMA	249	UND	$ 49.000	9.310,00	58.310,00	14.519.190,00
8	SLACK Y JEANS DAMAS	249	UND	$ 62.000	11.780,00	73.780,00	18.371.220,00
9	CONJUNTOS DAMAS	249	UND	$ 75.000	14.250,00	89.250,00	22.223.250,00
10	CALZADO DAMA	249	PAR	$ 76.000	14.440,00	90.440,00	22.519.560,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							174.872.880,00

Ver FICHAS TECNICAS DE LA DOTACION (ANEXO 2A)

- **Presupuesto Oficial**

 Con base en los criterios técnicos evaluados, las cotizaciones analizadas y la metodología aplicada, se determina que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($174.872.880).**

Este valor constituye la base económica para la etapa de selección, garantizando la suficiencia financiera, la coherencia técnica y la alineación con los principios de economía, eficacia y responsabilidad en la contratación pública.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No.3700003355 de enero 15 de 2026. Por valor de $195.717248

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales programados para los meses de Mayo, Agosto y Diciembre de 2026, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)

4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

El valor del contrato comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve. Los Impuestos y contribuciones por parte del Departamento:

Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Seguridad	0,2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Estampilla Pro Unipacifico	2%
Sistematización de Datos	1%
Reteica	Depende de la entidad y del tipo de empresa
Retención en la Fuente	Depende de la entidad y del tipo de empresa

El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este estudio previo, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales para ninguno de los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución establecido para el contrato que se derive del presente proceso de selección permite el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, será de un (1) mes o hasta agotar el presupuesto oficial destinado por la entidad, contados desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Análisis de Riesgo

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar los riesgos que el proceso de Contratación

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011. Así las cosas, se adjunta matriz de riesgo como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. **Ver Anexo 2**

10. Conclusiones

El presente análisis del sector permite obtener información clave para tomar decisiones estratégicas en cuanto al ambiente competitivo, a los competidores, a los clientes, a los proveedores, a las normas y leyes que las instituciones públicas generen y otros temas como:

- **Los códigos UNSPSC identificados son:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
53	5310	531015	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53	5310	531016	53101602	Camisas para hombre
53	5310	531016	53101604	Camisas o blusas para mujer
53	5311	531116	53111601	Zapatos para hombre
53	5311	531116	53111602	Zapatos para mujer
53	5310	531017	53101702	Sweaters para hombre
53	5310	531020	53102002	Vestidos, faldas, saris y kimonos

- **Modalidad de selección:**

El Departamento del Valle del Cauca, escoge como modalidad de invitación pública de mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma; emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

La Ley 1150 de 2007 establece los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía; por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece que la mínima cuantía, es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal y, finalmente, el Departamento Administrativo de Jurídica, mediante la Circular Informativa No. 005 de fecha del 09 de enero de 2026 estableció los montos de las diferentes cuantías así:

Mínima cuantía: Hasta CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($175.090.500).
Menor cuantía: Hasta MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.750.905.000).
Mayor cuantía: Superior a MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.750.905.000).

En el presente proceso de selección se determinó como presupuesto oficial la suma CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($174.872.880). Además, el presupuesto anual del Departamento del Valle del Cauca es igual o superior a 1.200.000 SMLMV.

Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la contratación de mínima cuantía.

- **Clase De Contrato A Celebrar:** Contrato de Suministro

- **Forma de pago del contrato:**

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales programados para los meses de Mayo, Agosto y Diciembre de 2026, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1: No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Nota 2: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL; conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por el organismo.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Seguridad	0,2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Estampilla Pro Unipacifico	2%
Sistematización de Datos	1%
Reteica	Depende de la entidad y del tipo de empresa
Retención en la Fuente	Depende de la entidad y del tipo de empresa

- **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

- **Criterios de evaluación:**

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad revisará las ofertas económicas y procederá a verificar que esta, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Los requisitos mínimos habilitantes establecidos para el presente proceso son:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
ASPECTOS TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

- **Criterio diferencial mipyme:**

EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	Objeto, alcance y/o actividades	CUANTÍA
NO MIPYME	Máximo un (1) contrato debidamente terminados.	Suministro de dotación de prendas de vestir.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMMLV.
MIPYME	Máximo tres (3) contratos debidamente terminados.		

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá allegar copia de las certificaciones o contratos y acta de terminación de los mismos expedidos por la entidad pública o privada contratante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, el oferente debe presentar el certificado contenido en el pliego de condiciones suscrito por su representante legal y su revisor fiscal acompañado de los soportes (certificación suscrita por el representante autorizado del cliente del proponente). Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador. Tratándose de personas naturales por este mismo.

En caso ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El Proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el Proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

- **Garantías exigidas:**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre de presentación de las ofertas.

Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el

Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

- **Presupuesto oficial:**

 El presupuesto oficial para el desarrollo del presente proceso se ha estimado en CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($174.872.880).los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003355 del 15 de enero de 2026.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca, en especial, en la Carrera

6 entre calles 9 y 10 de Cali (Valle del Cauca), Piso 4° del Edificio Palacio de San Francisco de la ciudad de Santiago de Cali.

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del complemento de la invitación y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

Comité Estructurador del Proceso.

JAVIER DELGADO SALAZAR
Rol Jurídico

DIANA PATRICIA MONTAÑO PÉREZ
Rol técnico

PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO
Rol Financiero

Vo. OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – subdirector Técnico Jurídico -DADI